

**PLIEGO DE CONDICIONES
ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
PARA LA HOMOLOGACIÓN DE
PROVEEDORES DE SUMINISTRO DE
PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN
(BEBIDAS, FRESCOS Y
ELABORADOS), 21 LOTES EN
TOTAL, PARA LOS
ESTABLECIMIENTOS DE CETURSA
SIERRA NEVADA, S.A.**

Expediente: CE18196H004/22

Contenido

1.- DISPOSICIONES GENERALES	1
1.1 Naturaleza y régimen jurídico.....	1
1.2 Objeto y necesidades del contrato.....	2
1.3 Plazo de Homologación y duración del contrato.....	6
1.4 Precio del contrato	7
1.5 Garantía definitiva.....	9
1.6 Perfil del Contratante.....	9
1.7 Órgano de Contratación.....	10
1.8 Responsable del contrato	10
1.9 Mesa de Contratación.....	10
2.- PROCEDIMIENTO PARA LA HOMOLOGACIÓN	11
2.1 Principios a los que se somete la homologación	11
2.2. Capacidad para contratar y habilitación necesaria.....	11
2.3 Presentación de solicitudes	13
2.3.1 Forma de presentación.....	13
2.3.2 Contenido de la solicitud	15
2.3.3 Condiciones que rigen la homologación.	16
2.3.3.1 Concurrencia.....	17
2.3.3.2 Lugar, modo y plazo de entrega de la mercancía.....	18
2.3.4 Homologación y formalización del Acuerdo de Homologación.	21
2.3.5 Desistimiento y renuncia a la celebración del proceso de homologación de Proveedores. 21	21
3. CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	25
3.1 PROPUESTA TÉCNICA: Hasta un máximo de cien (100) puntos.	26
3.1.1 Criterios técnicos evaluables de forma objetiva: Hasta un máximo de treinta (30) puntos (Anexo II).27	27
3.1.2 Criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor: Hasta un máximo de setenta (70) puntos.....	26
4. EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO	28
4.1 Ejecución de los Suministros	28
4.2. Ejecución del contrato.....	29
4.3 Extinción y resolución del contrato	30
5. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	30
6. JURISDICCIÓN Y FUERO.....	32

ANEXO I – DEFINICIÓN DE LOTES.....	34
ANEXO II – CRITERIOS DE VALORACIÓN CALCULABLES DE MANERA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	46
ANEXO III – A. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD Y NO ESTAR INMERSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.....	47
ANEXO III-B DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	50
ANEXO IV – AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO.....	51
ANEXO V – HOJA DE DATOS DE LA EMPRESA.....	52
ANEXO VI – MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.....	53
ANEXO VII – MODELO DE DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA EMPRESAS EXTRANJERAS.....	54
ANEXO VIII – MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS.....	55
ANEXO X – TRATAMIENTO DE DATOS POR CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.	61
ANEXO XII – MODELO DE COTIZACIÓN MENSUAL DE LOTE.....	63
ANEXO XIII - INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR CORRECTAMENTE EL ANEXO XI.....	64

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Naturaleza y régimen jurídico

CETURSA Sierra Nevada, S.A. (en adelante, "CETURSA" o la "Sociedad") es una sociedad mercantil anónima perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrita a la Consejería competente en materia de Hacienda y Financiación Europea, al encontrarse participada, mayoritariamente, por la Junta de Andalucía.

CETURSA se configura como entidad del sector público que no tiene el carácter de poder adjudicador, en virtud de lo establecido por el artículo 3.1.h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), sometiendo su actividad contractual a las disposiciones generales contenidas en el LCSP en la medida en que le sean de aplicación a las entidades del sector público que no tienen la condición de poder adjudicador, así como por el Derecho privado.

Dada la naturaleza jurídica de CETURSA, los contratos que ésta celebre tendrán siempre la consideración de contratos privados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26.1.c) de la LCSP, por lo que los contratos derivados del proceso de homologación de Proveedores tendrán carácter privado, sin perjuicio de que dicho la preparación y adjudicación de dicho proceso se ajustará a las Instrucciones Internas en materia de contratación de CETURSA vigentes a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria (en adelante, las "IIC") y subsidiariamente a la LCSP y sus normas complementarias. Las IIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 de la LCSP, garantizan la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Igualmente serán de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de las IIC, el artículo 5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, el artículo 75.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Los efectos, modificación y extinción del proceso de homologación de Proveedores, así como los contratos derivados del mismo se regularán por las normas de Derecho Privado que resulten de aplicación, en virtud de lo establecido en el artículo 322.1 de la LCSP.

Como consecuencia de lo expuesto, el presente contrato se registrará conforme al clausulado del presente Pliego y las IIC; todo ello conforme a lo dispuesto en la LCSP, sus disposiciones de desarrollo -en cuanto éstas resulten de aplicación a las entidades del sector público que no tengan la

consideración de poder adjudicador no administración pública - y, supletoriamente, por el Derecho privado, así como resto de disposiciones legales concordantes.

El presente Pliego y resto de documentos que se originen en el marco del presente procedimiento de contratación de homologación de Proveedores revisten carácter contractual.

No eximirá al homologado de la obligación de su cumplimiento, el desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de los documentos o normas que fueran aprobadas por CETURSA y que pudieran resultar de aplicación a la ejecución de lo pactado.

Todos los plazos indicados en este documento, salvo se indique de manera específica que los plazos son de días hábiles, se entenderán referidos a días naturales en virtud de lo previsto en el artículo 20 de las IIC y la Disposición adicional duodécima de la LCSP.

1.2 Objeto y necesidades del contrato

Cetursa Sierra Nevada, S.A., tiene, entre las actividades de su objeto social, la explotación de negocios hoteleros y de restauración, lo que se realiza en concurrencia competitiva en el mercado. Por ello, debe asegurar unos estándares mínimos de calidad para garantizar la maximización de la satisfacción de sus clientes.

El objeto del contrato, al que se refiere el presente documento, es establecer las cláusulas que sirvan de base a la licitación abierta electrónica para la homologación de proveedores de donde derive la contratación y posterior "Suministro de productos de alimentación (bebidas, frescos y elaborados), 21 lotes en total (20 lotes de suministros y 1 de suministro y servicio, específicamente el lote 1), para establecimientos de Cetursa Sierra Nevada, S.A".

Al presente pliego, le acompañan un total de trece anexos que son parte integrante del mismo. En el presente pliego se detallan los 21 lotes que lo componen y, se incluyen las prescripciones técnicas con las condiciones y objetivos del servicio, a los que deberán ajustarse las diferentes propuestas que se presenten. Estos lotes se distribuyen de la siguiente manera por tipología de producto (importes estimados para una anualidad en función de consumos de años anteriores, no son cifras vinculantes para Cetursa, únicamente se facturarán los productos realmente consumidos a los precios de las ofertas aceptadas):

TABLA 1:

n.º	RESUMEN LOTES	TOTAL €
1	SERVICIO DE AGUA BOTELLON CON SERVIDOR	8.056,900 €
2	CARNE TERNERA FRESCA MACERADA	17.977,500 €

3	FRUTOS SECOS	2.957,34 €
4	JAMONES Y EMBUTIDOS IBERICOS	10.376,634 €
5	LOMO LONCHEADO 5ª GAMA	14.619,375 €
6	PAN HORNO	11.143,692 €
7	PASTA CONGELADA Y SALSAS CONGELADAS	4.645,477 €
8	PASTA	6.522,350 €
9	PATATAS CHIPS Y SNACK	18.191,681 €
10	PATE Y SOBRASADA	2.937,890 €
11	PESCADO FRESCO	12.284,540 €
12	POLLO SWEET 5ª GAMA	6.110,432 €
13	PRODUCTOS DESHIDRATADOS	5.828,980 €
14	TARTAS ELABORACION CASERA	8.554,318 €
15	ZUMOS FORMATOS BAG	4.423,990 €
16	ESPECIAS	1.397,250 €
17	PLANCHA HOSTELERÍA Y BOLLERIA SIN GUTEN	3.344,500 €
18	VARIOS	801,000 €
19	LACTEOS Y POSTRES VARIOS	1.925,000 €
20	TONICAS ESPECIALES	2.361,600 €
21	HAMBURGUESAS ESPECIALES	5.305,000 €

(*) Valor calculado en función de los consumos de los años anteriores. Cantidades expresadas con tres decimales

En los lotes se indica una previsión del gasto dentro del período comprendido desde el 1 de septiembre de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2023, integrando las temporadas de explotación de invierno (octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril) y verano (julio y agosto), en los que se concretan la actividad comercial y de venta.

El gasto calculado se corresponde con medias anuales orientativas, sin que exista compromiso de contratación de cantidad mínima ni máxima por parte de Cetursa. De hecho, la contratación podría resultar ser cero, si así fueran las circunstancias (por ejemplo, condiciones meteorológicas que condicionen la apertura de los establecimientos, o circunstancias especiales debidas, por ejemplo, a la pandemia). Este hecho, en ningún caso supondría penalización alguna para Cetursa.

Los proveedores podrán presentar oferta a un solo lote, varios de ellos, o al conjunto de la licitación.

Los licitadores que se presenten a cualquiera de los lotes han de suministrar los productos solicitados por Cetursa que conforme el lote al que ofertan.

Para cada lote se define un número máximo de “productos no ofertados” que pueden incluirse en la oferta (más adelante, se describe el alcance del concepto “productos no ofertados”). Dicho número se indica en la tabla de la página siguiente. Es condición necesaria para la homologación dentro de un lote no superar el número de “productos no ofertados” indicados en la tabla 2 para dicho lote.

Tabla 2

Nº	GRUPO DE PRODUCTOS	Nº ARTICULOS POR LOTE	Nº MAX. DE PRODUCTOS NO OFERTADOS POR LOTE	Nº MAXIMO PROVEEDOR POR OFERTA
1	SERVICIO DE AGUA BOTELLON CON SERVIDOR	1	0	1
2	CARNE TERNERA FRESCA MACERADA	5	0	3
3	FRUTOS SECOS	27	2	3
4	JAMONES Y EMBUTIDOS IBERICOS	6	0	3
5	LOMO LONCHEADO 5ª GAMA	1	0	3
6	PAN HORNO	23	3	3
7	PASTA CONGELADA Y SALSAS CONGELADAS	8	1	3
8	PASTA	14	2	3
9	PATATAS CHIPS Y SNACK	24	1	3
10	PATE Y SOBRASADA	7	2	3
11	PESCADO FRESCO	12	1	3
12	POLLO SWEET 5ª GAMA	1	0	3
13	PRODUCTOS DESHIDRATADOS	10	2	3
14	TARTAS ELABORACION CASERA	16	2	3
15	ZUMOS FORMATOS BAG	4	0	1
16	ESPECIAS	28	3	3
17	PLANCHA HOSTELERIA Y BOLLERÍA SIN GLUTEN	10	1	3
18	VARIOS	9	1	3
19	LACTEOS Y POSTRES VARIOS	6	1	3
20	TONICAS	10	3	3
21	HAMBURGUESAS ESPECIALES	4	0	3

Asimismo, en la tabla anterior se definió el número máximo de proveedores a homologar por lote. En el caso de los lotes con un máximo de 1 proveedor homologado, queda justificada esta limitación por requerir, el cambio del proveedor que realice el suministro, un cambio en la maquinaria de uso del artículo que suministra también dicho proveedor de forma gratuita, que no puede ser cambiada, una vez iniciada la temporada, hasta la finalización de la misma, debido a las condiciones especiales que requiere dicha logística. Las especificidades de dichas máquinas, queda detallada en el Anexo I, al pie de la tabla de dicho lote.

Para algunos de los productos integrantes de los lotes (ver anexo I), se admiten "productos equivalentes" al detallado en el listado. En el caso de ofertar para estos casos "productos equivalentes", éstos deberán compartir la mayor parte de los ingredientes, tener calidad y formato similar y un precio igual o por debajo a la estimación de gasto prevista en función del consumo calculado en la licitación (Anexo I).

Cetursa se reserva el derecho de descartar cualquiera de estos productos equivalentes si considera que no tiene las semejanzas necesarias

con lo especificado en el lote. Los productos equivalentes que no sean aceptados por Cetursa se considerarán como no presentados y se tendrán en cuenta para determinar si un participante queda excluido del proceso de licitación por haber superado el límite de artículos no ofertados por lote.

Se definen como “productos no ofertados” por un proveedor dentro de cada lote los siguientes:

- Los no incluidos en su oferta por el licitador.
- Aquellos productos indicados como “o equivalentes” y cuya calidad no alcance los parámetros establecidos.
- Aquellos productos cuyo importe supere, para las cantidades incluidas en el Anexo 1 y los formatos allí establecidos, el importe máximo total indicado. En el caso de que el formato difiriera, se calculará la proporción adecuada para comparar cantidades iguales.

Sólo se permitirá el número máximo de productos no ofertados por cada lote indicado en la anterior tabla “Número máximo de productos no ofertados por lote”.

Siempre que no se supere el número máximo de productos no ofertados, dichos productos no ofertados serán valorados con el 105% del valor del precio unitario máximo de licitación. Si el número de productos máximo no ofertados es superior al número indicado en la segunda tabla, la oferta de ese lote será descartado con carácter automático.

Se entenderán como productos equivalentes aquellos que pertenezcan a la misma descripción de artículo, en cuanto a categoría, familia, y especificidad. Los productos equivalentes que se oferten y que no sean similares a los productos indicados, se considerarán como no presentados. Por tanto, serán valorados en la oferta económica con el 105 % del valor precio unitario máximo de licitación y se contarán como productos no presentados para valorar la posibilidad de descarte de la misma.

Asimismo, los productos en los que se indique un importe de licitación superior al máximo indicado en el Anexo I serán considerados como no presentados, valorándose por el 105% del importe máximo de licitación y contándose como productos no presentados para valorar la posibilidad de descarte, de la misma.

Las proposiciones que superen el importe máximo de licitación para el lote ofertado serán automáticamente desechadas.

Como consta en la documentación justificativa que forma parte del expediente de contratación de referencia, resulta imprescindible que se proceda a la homologación de proveedores oficiales para el suministro de estos productos, puesto que los establecimientos de hostelería y restauración de Cetursa necesitan abastecerse de los productos de alimentación necesarios para atender las necesidades de sus clientes.

Asimismo, resulta imprescindible que los proveedores que oferten los distintos tipos de suministros, se encuentren homologados y dispongan de las fichas de características técnicas del producto. En el caso de que la mercancía vaya a ser importada del extranjero, los proveedores deberán entregar certificado de agente verificador de calidad del producto adecuándose a lo establecido en la ficha técnica de los mismos.

No obstante, atendiendo a la normativa y/o recomendaciones que pudieran ser aprobadas por las autoridades competentes en materia de salud, los requisitos y certificados de calidad de los suministros podrán verse modificados conforme a dichas exigencias.

En virtud de esta homologación, CETURSA y el proveedor podrán acordar la forma de suministro de los distintos materiales, así como para su entrega efectiva según las necesidades que se presenten.

Para aquellos supuestos en los que no se llegasen a conseguir los tres proveedores homologados en primera instancia o para el caso de que alguno de los proveedores homologados renunciara o fuese excluido del procedimiento, se podrá abrir un nuevo periodo "parcial" de homologación de proveedores para aquellos lotes en que se produzca esta situación, sin que se modifiquen las condiciones de homologación definidas en este documento.

1.3 Plazo de Homologación y duración del contrato

Se podrá solicitar la homologación por parte de los Proveedores interesados desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio y del presente documento en el Perfil del Contratante de CETURSA. El órgano de contratación determinará, en su caso, el cierre del período de solicitud de homologación, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte (20) días desde dicha publicación.

El contrato tendrá duración de un (1) año. Este plazo comenzará a contar a partir del 1 de OCTUBRE del 2022, salvo que causas imprevisibles lo impidieran. A excepción de aquellos lotes cuyos contratos vigentes en el momento de la homologación, finalicen con posterioridad, no siendo este plazo superior a tres (3) meses, en cuyo caso, si fuese el nuevo homologado un proveedor diferente, el inicio de contrato tendrá lugar tras la finalización del contrato con el proveedor anterior, por respetar el compromiso adquirido con este primero. En caso de que, para esos lotes el proveedor homologado fuese el mismo proveedor que el del contrato vigente, se acuerda por ambas partes dar por finalizado el contrato anterior, para que pudiese entrar en vigencia el presente contrato con la misma fecha que el resto de lotes. En cualquiera de los casos, la fecha de finalización del contrato será la misma que la del conjunto de la licitación.

El contrato podrá ser prorrogado anualmente tres (3) años más, teniendo un periodo máximo total de cuatro (4) años (1+1+1+1), previo acuerdo expreso

entre las partes, sin que en ningún caso pueda producirse la prórroga tácita del mismo.

Si el proveedor homologado, dentro del referido plazo, no cumple los requisitos necesarios para la formalización del contrato una vez requerido para ello, Cetursa homologará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa la presentación de la documentación requerida.

Como requisito imprescindible para prorrogar el contrato, el homologado deberá aportar sendos certificados de estar al corriente de pago de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

1.4 Precio del contrato

El importe máximo de licitación (IML) para el conjunto de los lotes licitado, estimado en función de los consumos anuales estimados según el funcionamiento de los establecimientos en pasados años, se puede calcular a partir de la siguiente tabla:

		Consumo estimado por año	Consumo estimado por año IVA incluido
TIPO IVA	4%	8.194,26 €	8.522,03 €
	10%	139.209,59 €	153.130,55 €
	21%	2.361,60 €	2.857,54 €
TOTAL AÑO	1 AÑO	149.765,45 €	164.510,12 €

Consumos para duración inicial de contrato

IML	1 AÑO	149.765,45 €	
PBL			164.510,12 €

Cálculo del valor estimado del contrato

	4 años	599.061,80 €	
VEC	(incr. 20%)	718.874,16 €	

y asciende a un importe estimado, para el periodo de un año, de 149.765,45 euros (IVA EXCLUIDO).

Según se deduce de la tabla, presupuesto base de licitación (PBL) se puede estimar, para el período de un año (1, año) a la cantidad de 164.510,12 euros.

El contrato podrá ser objeto de posibles modificaciones, cuando se produzca cualquier variación, modificación de consumo, sustitución o aparición de nuevos modelos de la lista de los artículos contratados, de acuerdo a las

circunstancias previstas en el presente pliego, incrementado hasta un porcentaje máximo de un 20% sobre el presupuesto base de licitación, durante la ejecución del suministro.

Teniendo esto en cuenta, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 718.874,16 euros (SIN IVA), correspondientes al importe del contrato más las posibles prórrogas expresas y las posibles modificaciones de la lista de artículos contratados.

El proveedor percibirá en concepto de retribución por los suministros realizados, el importe correspondiente a la solicitud (pedido) que curse Cetursa conforme al precio correspondiente en el momento de la realización del pedido, siempre que dicho precio haya sido validado expresamente por Cetursa tras la actualización mensual de los mismos.

Dicha cantidad será abonada al proveedor una vez que el suministro haya sido efectuado y validado por el personal de Cetursa.

La ejecución del suministro, tal y como se explica posteriormente, se regirá por un sistema de precios mediante subasta mensual. Todos los proveedores que sean finalmente homologados (en el número máximo indicado en la tabla 2) habrán de enviar a Cetursa el día 25 de cada mes (o anterior, si no fuese laborable) la cotización mensual del listado de artículos centralizados a suministrar mensualmente, en el formato de presentación habilitado para ello en el presente pliego, Anexo IV. Esa cotización mensual de todos los proveedores homologado se enviará a los correos electrónicos:

licitaciones@cetursa.es

pacozea@cetursa.es

De entre los proveedores homologados se seleccionará el definitivo mensualmente para el suministro a Cetursa de cada lote, en función de un criterio de asignación económico para el conjunto de cada lote, realizándose para ello mensualmente una media ponderada de cada proveedor oferente con respecto a la estimación de consumo y los precios ofertados para ese lote.

Cetursa podrá recibir ofertas de proveedores, con motivo de ofertas puntuales, por liquidación, excedente de mercancía o por cualquier acción comercial. En caso de que alguna de esas ofertas sea objeto de interés dentro de las compras que tuviera que realizar, y la oferta del proveedor no homologado tenga un precio inferior a la de los proveedores homologados de esta contratación, Cetursa se pondría en contacto con los proveedores homologados en este proceso, los cuales tendrán la oportunidad de igualar o mejorar la oferta del proveedor enviando una nueva oferta en un plazo máximo de 12 horas.

Una vez recibidas las ofertas, Cetursa seleccionará para el suministro de cada lote objeto de la contratación, durante el mes en cuestión aquel proveedor cuya oferta sea la más económica. En el caso de que las empresas homologadas de este proceso no igualen o mejores la oferta del proveedor no

homologado, Cetursa podrá acudir, únicamente durante el mes en cuestión, a dicho proveedor ofertante para la realización del suministro.

Los precios unitarios de las referencias solicitadas para cada lote deberán cotizarse mensualmente. Dichos precios unitarios deberán ser precios, sin IVA.

Los precios se expresarán en euros, con un número máximo de tres decimales.

En este precio unitario estarán incluidos todos los costes asociados a la prestación del suministro.

En dicho importe se incluyen todos los gastos derivados de la licitación, formalización y exacto cumplimiento del contrato y su extinción, así como de la correcta ejecución de su objeto, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual será repercutido en la factura reglamentaria exigida por la Legislación Fiscal Vigente.

Los pagos se realizarán en un plazo máximo de treinta (30) días después de la validación de la factura correspondiente.

1.5 Garantía definitiva.

Para obtener la consideración de Proveedor homologado no será necesario constituir garantía. No obstante, CETURSA se reserva la posibilidad de exigir garantía en cada contrato o pedido que se formalice con el Proveedor homologado, cuyo importe exceda de 15.000,00 €.

Dicha garantía se ajustará, en su caso, a las previsiones contenidas en los artículos 107 a 111 LCSP.

1.6 Perfil del Contratante

El Perfil del Contratante de CETURSA resulta accesible a través de su página web corporativa (www.cetursa.es), en el que se encuentran publicadas las IIC de CETURSA, el presente Pliego y toda la información contractual relativa a la presente convocatoria, así como resto de licitaciones en curso y adjudicaciones que fueran efectuadas en procedimientos no excluidos de publicidad, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios alternativos o adicionales de publicidad.

El acceso al Perfil del Contratante se podrá efectuar igualmente a través de la Plataforma de Contratación pública de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratación), por encontrarse el Perfil de CETURSA alojado en la misma.

En todo caso, los interesados pueden recabar información adicional en la siguiente dirección de correo electrónico: licitaciones@cetursa.es

1.7 Órgano de Contratación

En consideración con los poderes que han sido delegados actualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las IIC de CETURSA:

Todos los gastos por valor estimado igual o superior a 1.800.000,00 euros habrán de ser autorizados por el Consejo de Administración.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el acuerdo de homologación y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretar el mismo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo para atender a causas imprevistas, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Los acuerdos que a este respecto dicte el órgano de contratación serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

1.8 Responsable del contrato

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, al que le corresponderá supervisar la ejecución del mismo, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los suministros pactados, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan.

El responsable del contrato será comunicado a los proveedores con carácter previo a la formalización de la homologación objeto del presente Pliego, indicándose igualmente de manera expresa en el acuerdo que se formalice con los Proveedores homologados del presente proceso.

1.9 Mesa de Contratación

La mesa de contratación será constituida como órgano de apoyo al órgano de contratación a fin de calificar y valorar las solicitudes presentadas por los proveedores interesados.

Sus miembros, serán designados por el órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las IIC, y su composición será reflejada en el perfil del contratante de CETURSA.

A tal efecto, la Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes componentes:

Presidenta: D^a. Elvira Garzón Gutiérrez (Jefa de Administración y Control).

Vocal: D^a. Milagros Aguayo Bares (Asesora Jurídica).

Vocal: D. Cristóbal Ferrer Aguilera (Responsable de Restauración).

Vocal: D. Francisco Javier Peláez Sánchez (Unidad de Control Interno).

Secretario: D^a. Raquel Martínez Cruz.

2.- PROCEDIMIENTO PARA LA HOMOLOGACIÓN

2.1 Principios a los que se somete la homologación

La contratación está sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

La gestión de la contratación de CETURSA considerará igualmente la aplicación de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia.

2.2. Capacidad para contratar y habilitación necesaria

Podrán contratar con CETURSA, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

En relación con la aptitud para contratar, resultan de aplicación las previsiones contenidas en las IIC de CETURSA, así como los preceptos de la LCSP relativos a la capacidad de las personas jurídicas (artículo 66), capacidad de las empresas comunitarias (artículo 67), así como el artículo 84 relativo a la forma de acreditar la capacidad de obrar.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con

los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del citado cuerpo legal.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar los suministros objeto del presente proceso. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la resolución del presente proceso de homologación de Proveedores.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la convocatoria, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar homologados en el presente proceso. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Únicamente se encontrarán facultados para contratar aquellas personas que, además de cumplir los requisitos anteriores, se ajustarán a lo prescrito en el Código Alimentario Español (en adelante, C.A.E.) y la normativa que lo desarrolla.

Los proveedores homologados deberán cumplir con lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución personal, así como a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, establecidas en las distintas disposiciones legales, detallados en el punto 2.3.2., sobre el Contenido de la solicitud.

En este sentido, se establece como requisito de habilitación empresarial, el certificado de estar inscrito en el Registro General Sanitario de Alimentos.

2.3 Presentación de solicitudes

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación incondicional del clausulado del presente Pliego y los eventuales documentos anexos al mismo.

Cada proveedor no podrá presentar más de una solicitud de participación para cada lote, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La vulneración de dichas normas dará lugar a la no admisión de la totalidad de propuestas suscritas por el mismo.

Cada Proveedor podrá presentar solicitud de homologación para cualquiera de los lotes que se describen en los distintos anexos.

2.3.1 Forma de presentación

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (DL13/2020), el presente procedimiento se tramitará, exclusivamente, a través de medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en dicho Decreto-ley y en la Resolución, de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

En consecuencia, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 42 del DL 13/2020, la presentación de proposiciones y documentos por parte de los interesados, así como las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los licitadores, y restantes actuaciones que se efectúen en el marco de este expediente de contratación se realizarán exclusivamente a través del SiREC, al que se puede acceder a través de la dirección electrónica "<https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/index.action>, garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso al referido procedimiento.

A tales efectos, los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

Se adjunta igualmente el enlace al denominado "Manual de SiREC - Portal de Licitación" a fin de que los licitadores puedan solventar las eventuales cuestiones que pudieran suscitar respecto a la utilización de dicho Sistema:

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljida/SiREC_PDL_Manual_Usuario%20v1.0.pdf

No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

La documentación que no haya sido incluida en el archivo electrónico que corresponda, se considerará no presentada, sin perjuicio del resto de consecuencias que jurídicamente que se deriven.

El órgano de contratación fijará el plazo en el que habrán de presentarse las ofertas por parte de los licitadores interesados en concurrir al presente procedimiento de contratación teniendo en cuenta el tiempo que, razonablemente, pueda ser necesario para preparar aquéllas, atendiendo a la complejidad del contrato, indicándose dicho plazo en el correspondiente anuncio de licitación que se publique.

Atendiendo al valor estimado asignado al presente contrato, este plazo no será, en ningún caso, inferior a diez (10) días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente licitación.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano y debidamente identificada.

La presentación de oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido del presente pliego y de los restantes documentos contractuales, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

- Huella electrónica

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta. 1. h) de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá realizarse en dos (2) fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

En este sentido, si concurriese algún problema técnico que impida la firma o la presentación normal de la oferta a través de SiREC - Portal de Licitación siguiendo los pasos descritos en el "*Manual de SiREC - Portal de Licitación*", existirá la posibilidad de que, en un primer momento o primera fase, el licitador presentase la huella electrónica de los documentos que conforman su oferta a través del propio sistema.

Posteriormente y para el caso en el que la huella electrónica se hubiera presentado con éxito, el licitador dispondrá de un plazo prorrogado de veinticuatro (24) horas para, en una segunda fase, presentar la oferta a través del Portal de Licitación.

La forma en la que habrán de proceder los licitadores interesados en concurrir al presente procedimiento de contratación será la siguiente:

- Paso 1.- Calcular la huella electrónica de la oferta.
- Paso 2.- Presentación de la Huella Electrónica en SiREC – Portal de Licitación.
- Paso 3.- Presentación de la oferta en SiREC – Portal de Licitación.

Los citados pasos son los descritos en las págs. 68 y siguientes del *“Manual de SiREC – Portal de Licitación”*.

Las copias electrónicas de los documentos que se incorporen al expediente deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Los plazos a contar desde las notificaciones electrónicas se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se hubiera publicado el mismo día en el Perfil de contratante de CETURSA. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP.

En cualquier caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá practicada. Si transcurridos diez días naturales desde su puesta a disposición el licitador no accediera al contenido de la misma, la notificación se entenderá rechazada por el mismo a los efectos legales oportunos.

2.3.2 Contenido de la solicitud

La solicitud de homologación incluirá la documentación que se indica a continuación:

1. Anexo II cumplimentado sobre la valoración de los criterios objetivos, sobre los plazos de entrega y retirada de mercancía (un ejemplar que por cada lote a los que se presenta el licitador, según el modelo publicado).
2. Anexo XI totalmente cumplimentado (N.º de licitación, lote, proveedor, nombre del artículo, IVA, unidad, referencia del artículo, código numérico GS1 – 128, y código de barras del artículo en imagen). La forma de obtener el código GS1 – 128, se detalla en el Anexo V. Es de carácter OBLIGATORIO el cumplimentar, para cada artículo ofertado, todos los campos, especialmente el código GS1 - 128 (sus 14 primeros dígitos), así como insertar la imagen del código de barras (con la

imagen de las barras, no numérico) de dicho artículo. Los artículos que no tengan cumplimentados estos requisitos correctamente serán considerados como no ofertados. Más información sobre como cumplimentar esta tabla en el Anexo V. Se detalla una breve descripción de la estructura que ha de mantener el GS1 - 128 (para más información ver Anexo V):

(01) referencia, longitud fija de 14 caracteres (3103) peso: 3 enteros y 3 decimales. (15) fecha caducidad YYMMDD (10) Número lote.

Es decir, en este ejemplo:

(01)00865814512364(3103)002500(15)200418(10)L3456

tendríamos la siguiente información:

Referencia artículo 00865814512364 (estos 14 dígitos son los que hay que incluir en el Anexo XI en la columna K, referida al GS1-128)

Peso 2,5

F. Caducidad 18 de abril del 2020

Lote L3456

Único para toda la licitación, incluyendo todos los lotes a los que se presente el licitador en el fichero, que se habrán de subir a SiREC en formato de hoja de cálculo (formato xlsx, ods o compatible) según el modelo publicado.

3. Relación de lotes a los que se presenta el licitador según modelo de anexo XIV.
4. Anexos III-A, III-B, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X debidamente cumplimentados (un anexo de cada tipo para todos los lotes ofertados).

2.3.3 Distribución por sobres de la documentación a presentar:

El contenido de cada uno de los sobres habrá de ser el siguiente:

Sobre 1:

- Anexos III-A, III-B, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XIV del documento "Condiciones de homologación" publicado
- Toda aquella otra documentación adicional requerida, en su caso, para el sobre 1 en el documento "Condiciones de homologación" publicado
- Anexo XI (en formato xls, xlsx, ods o compatible) incluyendo los productos de todos los lotes a los que se oferte

Sobre 2:

- Muestras físicas de los productos (se indicará el plazo una vez finalizado el plazo de recepción de ofertas electrónicas)

- Toda aquella documentación adicional requerida, en su caso, para el sobre 2 en la documentación publicada

Sobre 3:

- Anexos II (uno por cada lote al que se presente el licitador).
- Toda aquella otra documentación adicional requerida, en su caso, para el sobre 3 en la documentación publicada

2.3.4 Condiciones que rigen la homologación.

2.3.4.1 Concurrencia

Los licitadores deberán concurrir a la licitación por la totalidad mínima requerida de los artículos de cada uno de los lotes (salvo lo indicado en el artículo 1.2 sobre “productos no ofertados”), ajustándose en todos los detalles y pormenores a las características que se especifican en las presentes Condiciones de Contratación.

Una vez abiertas las proposiciones no se admitirá ninguna clase de documento que no hubiese sido entregado durante el plazo de presentación de ofertas, o el de subsanación de defectos que se haya concedido. No obstante, Cetursa se reserva la facultad, una vez conocidas las ofertas presentadas, de recabar de los licitadores que estime oportuno y cuantas veces lo considere necesario, aclaraciones sobre el contenido de las mismas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, Cetursa podrá reclamar de los licitadores que estime oportuno muestras de los artículos ofertados, las cuales deberán presentarse en un plazo de 48 horas, en el lugar indicado por Cetursa a partir del requerimiento. Las muestras podrán ser objeto de distintos análisis, ensayos o pruebas.

Del mismo modo, para comprobar la calidad de los productos suministrados por el proveedor homologado, Cetursa podrá realizar visitas a fábrica e instalaciones y encargar análisis, ensayos o pruebas, con la periodicidad que estime oportuna, en cuanto a las características y calidades de los artículos objeto de la contratación, siendo por cuenta del proveedor homologado los gastos ocasionados por dichas visitas, análisis, ensayos o pruebas.

El coste de estos análisis, ensayos o pruebas irán a cargo del licitador, así como otros análisis, ensayos o pruebas que se realicen durante la duración del contrato y sus posibles prórrogas, correrán a cargo del proveedor homologado.

2.3.4.2 Lugar, modo y plazo de entrega de la mercancía.

Los proveedores homologados entregarán los productos en Cetursa, y en el lugar o lugares indicados por el personal del mismo, obligándose a efectuar las descargas y colocación de los productos en los almacenes/muelles ubicados en Pradollano y Borreguiles.

En el caso de que se entregara producto que tuviera que ser devuelto por cuestiones operativas (ausencia o retraso de nieve, por ejemplo), las empresas homologadas deberán retirarlo de los almacenes con el tiempo suficiente para garantizar la calidad del producto y sus posibilidades de consumo, sin que esto suponga incremento del precio para Cetursa. En el caso de que suponga incremento, deberá especificarse en la oferta.

Las empresas homologadas mantendrán el stock necesario de todos y cada uno de los artículos a servir, de manera que los suministros se puedan llevar a cabo en los plazos requeridos. En caso de no renovación o finalización del contrato, Cetursa no se hará cargo del stock que obre en poder del contratista.

Los homologados se harán cargo de los artículos que en el momento de su recepción en Cetursa presenten cualquier tipo de defecto, ya sea causa de deficiencias de producción, embalaje o transporte (rotura cadena de frío), diferencias de calidad entre lo contratado y lo realmente suministrado, caducidad errónea, etc., procediendo a su retirada e inmediata reposición en las condiciones acordadas y sin que suponga gasto alguno para Cetursa.

La validación de los albaranes de entrega se hará en el momento de la entrega del producto; a ser posible factura. La comprobación y selección del rechazo de la mercancía suministrada, se hará en el momento en el que el departamento afectado revise los paquetes recibidos. Estos albaranes o facturas tendrán validez siempre que se encuentren firmados por parte de Cetursa.

En caso de que por causas excepcionales (climatología adversa, conflictos laborales en la empresa homologada, problemas para los accesos al núcleo urbano de Pradollano, etc.) los homologados no pudieran suministrar el pedido, Cetursa se reserva el derecho de recurrir a un suministrador distinto para no interrumpir el suministro. En este caso los homologados no podrán reclamar a la empresa por ningún concepto. Esta imposibilidad deberá ser comunicada por escrito a Cetursa con el tiempo suficiente para poder garantizar su actividad.

Cetursa se reserva la posibilidad de solicitar el suministro de productos distintos a los especificados. Para ello, pedirá solicitud de presupuesto a las empresas homologadas, así como a otras teniendo la posibilidad de optar por la opción más ventajosa.

Los homologados tendrán la obligación de suministrar los productos en las condiciones definidas en el pliego. En el caso de que no fuera así, Cetursa

remitirá una advertencia por escrito. Cuando esta circunstancia se repita tres veces, Cetursa podrá resolver el contrato.

Las empresas homologadas facilitarán a Cetursa cualquier información que afecte a la conservación de los productos objeto de este contrato.

Las empresas homologadas mantendrán a disposición de Cetursa un teléfono y/o dirección de correo específico de contacto para poder atender al suministro o, para resolver cualquier consulta en horario de 6:00 a 18:00 los días de apertura de establecimientos, tanto en temporada de invierno como de verano.

Asimismo, en caso de que Cetursa modificase los procedimientos internos de compras, o recepción de mercancías, podrá exigir a las empresas homologadas la incorporación de aquellos requisitos que sean imprescindibles para los nuevos protocolos de trabajo de Cetursa, siempre que se den los plazos necesarios para que las empresas homologadas puedan incorporarlos. Cetursa se compromete a facilitar la información necesaria para ello.

Se considerarán días de apertura los establecidos en el calendario comercial que facilitará Cetursa a las empresas homologadas en octubre y mayo, para invierno y verano, respectivamente.

Las empresas homologadas dispondrán de unidades móviles para la correcta prestación del suministro de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Vehículos refrigerados con dispositivos de control de temperatura adecuados para mantener la cadena de frío conforme a la normativa vigente al respecto, para aquellos productos que reglamentariamente les sea de aplicación.
- Equipados para transportar los alimentos en adecuadas condiciones de higiene y seguridad.
- Vehículos equipados para transitar por carreteras de montaña en situaciones de dificultad, tormentas, vientos y/o nevadas.
- En número suficiente que garantice el reparto del suministro en tiempo y lugar previsto. Los gastos de mantenimiento de dichos vehículos serán por cuenta de la empresa homologada.
- El horario de recepción de mercancía será los martes y viernes de cada semana, de 7:00 de la mañana a 13:00 de la tarde. Si coincidieran con día festivo, la recepción pasará al anterior o posterior día de la entrega. En todo caso, este horario podrá ser modificado previo acuerdo por ambas partes.
- La mercancía recibida vendrá debidamente identificada con su etiqueta GS1-128 (lote, y fecha de caducidad), así como con su respectivo albarán de entrega donde venga recogido OBLIGATORIAMENTE el lote y fecha de caducidad. En caso de que esta

información no estuviese completa, tanto en su etiquetado como en el albarán de entrega, la mercancía no será recepcionada, siendo imputados todos los gastos derivados de ellos al proveedor responsable de la misma. En el caso de artículos que requieran refrigeración, será de obligado cumplimiento que además traigan el rango de temperatura indicado, tanto en el etiquetado del artículo como en el albarán de entrega.

- Los albaranes de entrega vendrán con un código de barras incorporado, que permita su lectura óptica y quede descargado automáticamente el albarán completo, siempre que el proveedor disponga de ello. En caso de que Cetursa desarrollase un sistema de codificación de albaranes accesible para los proveedores homologados, estos tendrán la obligación de incorporarlo en el nuevo procedimiento de entrega de mercancía.
- La entrega de la mercancía aun cuando la climatología sea adversa (nieve, hielo) deberá de cumplir con los mismos requisitos.

Las empresas homologadas deberán garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia higienicosanitaria.

El plazo máximo de la entrega de la mercancía en las dependencias de Cetursa desde la realización de los pedidos es la indicada en la cláusula 4.1.

2.3.4.3 Trazabilidad.

La normativa sanitaria impone una serie de obligaciones en materia de trazabilidad de los alimentos, de tal manera que se pueda conocer en todo momento la fecha de caducidad y el lote de todos y cada uno de los productos integrantes de un alimento, tanto crudo como elaborado.

Esta obligación exige de minucioso proceso de etiquetado del producto en todas sus fases. Cetursa adoptó en su momento el protocolo GS1-128, que se ha implantado como el estándar más extendido del mercado, para el control de la trazabilidad del producto en sus instalaciones, incluyendo esta información dentro de la codificación establecida dentro de la aplicación informática que se utiliza en su área de hostelería. Por ello, y al objeto de garantizar la trazabilidad de los productos adquiridos, todos los licitadores habrán de etiquetar los productos entregados a Cetursa con este código. La utilización de códigos diferentes entorpecería sobremanera un eficaz seguimiento de la trazabilidad de los productos.

2.3.5 Homologación y formalización del Acuerdo de Homologación.

La Mesa de Contratación designada al efecto, conforme a la cláusula 1.9 recogida en el presente documento, analizará las solicitudes presentadas y admitidas, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos, y en su virtud, se elevará la propuesta de homologación de los solicitantes que procedan al consejero delegado, quién aprobará y autorizará, en su caso, la homologación, debiendo formalizarse el acuerdo correspondiente con los solicitantes homologados en un plazo no superior a quince (15) días.

La homologación se perfeccionará con la firma del correspondiente acuerdo de homologación, del que el presente Pliego formará parte como Anexo.

2.3.6 Desistimiento y renuncia a la celebración del proceso de homologación de Proveedores.

CETURSA se encontrará facultada para renunciar o desistir del proceso, motivadamente, en cualquier momento antes de la formalización del mismo.

La decisión de no homologar o el desistimiento del procedimiento podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Dicha decisión deberá estar fundada, debiendo justificarse en el expediente el motivo de la misma. En cualquier caso, ello no impedirá la iniciación inmediata de una nueva convocatoria.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de homologación o decida no homologar o celebrar un contrato para la que haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos Proveedores publicándolo igualmente en el Perfil del Contratante.

2.3.7 Documentación a presentar por los licitadores finalmente homologados

Una vez finalizado el proceso de homologación y con carácter previo a la firma del correspondiente contrato, los licitadores propuestos para ser homologados en cada lote habrán de presentar la siguiente documentación:

1. Documentos que acrediten la responsabilidad del empresario y su ámbito de actividad, así como su capacidad y habilitación:
 - Si la empresa fuera una persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el número de identificación fiscal (NIF).

- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia de su DNI o del documento que, en su caso, haga sus veces. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro mercantil o en el Registro público que corresponda.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su DNI o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3. Solvencia económica y financiera. Acreditación de su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:
- Declaración relativa al volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del licitador, y que deberá ser igual o superior al 150% del importe estimado anual de licitación de cada lote o sumatorio de lotes a los que se presente, euros al año, sin IVA.

En el caso de que se opte a la homologación de más de un lote, la solvencia financiera deberá superar la suma de los importes indicados para cada uno.

Para acreditar económicamente la solvencia técnica las empresas licitantes deberán justificar mediante certificados, haber realizado, al menos, dos suministros o trabajos en los tres últimos años, del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato, que incluya objeto de suministro, fechas e importe igual o superior al 25% del importe estimado anual de licitación del lote o sumatorio de los lotes a los que se presente, euros al año sin IVA, cada uno.

Los suministros o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente. A falta de este certificado, será suficiente, en esta fase de la licitación, con una declaración responsable del licitador. Cetursa se reserva el derecho de exigir los originales de los certificados referidos en la mencionada declaración responsable a lo largo de la vida del contrato, con el derecho a ejercer las debidas acciones si no se presentan una vez requeridos.

4. Solvencia Técnica y profesional. Acreditación mediante declaración responsable y/o documentación acreditativa de las siguientes condiciones, que deberán mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la homologación del Proveedor:
- Documento que acredite la implantación de un Sistema de control, de acuerdo con el APPCC (Análisis de Peligros y Puntos de Control

Críticos).

- Los licitadores deberán indicar el nombre de la persona de contacto, con un domicilio, designación de dirección de correo electrónico habilitada, un número de teléfono y un número de fax, a efectos de consulta y aclaraciones sobre la oferta hasta la homologación. Todas las notificaciones y comunicaciones que realice el Órgano de Contratación se practicarán a través de la Plataforma de contratación del Sector Público, mediante cuenta de correo electrónico habilitada.

Las empresas homologadas se ajustarán a la normativa establecida relativa a la Higiene, Manipulación de alimentos, y prevención de riesgos laborales asociados a la actividad alimentaria. En particular, declaración responsable de cumplimiento de la siguiente legislación:

- Ley 11/2001, de 5 de Julio, por la que se crea la Agencia Española de seguridad alimentaria y nutrición.
- Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y alimentos, modificado por Real Decreto 682/2014, de 1 de agosto.
- Decreto 61/2012 de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.
- Real Decreto 1334/91, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.
- Real Decreto 930/92, de 17 de julio, por el que se aprueba la norma de etiquetado sobre propiedades nutritivas de los productos alimenticios.
- Reglamento (CE) n.º 2073/05 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.
- Real Decreto 640/06, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de productos alimenticios.
- Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sus modificaciones, y demás normativa relacionada, en particular:

- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril de 1997, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Resolución de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración, de 8 de septiembre de 2009, por la que se registra y publica el Acuerdo para la promoción de la seguridad y la salud en el trabajo en el sector de la industria de alimentación y bebidas.
- Acuerdo de 9 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el trabajo.

Los homologados serán responsables de su cumplimiento, manteniendo indemne al órgano de contratación de cuantos daños o perjuicios le pueda causar el incumplimiento de la citada legislación.

5. Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

- a. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- b. Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria Andaluza, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP
- c. Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 RGLCAP.

Dichas certificaciones deberán ser actualizadas y renovadas por el Proveedor homologado cada semestre.

6. Impuesto sobre Actividades Económicas. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando, en su caso, la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañara una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de encontrarse exento, el Proveedor interesado presentara la correspondiente declaración justificativa.
7. Personas trabajadoras con discapacidad. Los Proveedores que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula

el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Los Proveedores que tengan menos de cincuenta (50) personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

8. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:
 1. Los Proveedores que tengan más de cuarenta y nueve personas trabajadoras.
 2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
 3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

En el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa o al órgano de contratación también podría solicitarse al Proveedor que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se valorarán y puntuarán los siguientes aspectos, sobre un total de 100 puntos:

3.1 PROPUESTA TÉCNICA: Hasta un máximo de cien (100) puntos.

Para poder continuar en el proceso de licitación, se deben cumplir los estándares de calidad y las condiciones de suministro especificadas en el presente Pliego.

La atribución de puntuación de la propuesta técnica responde al siguiente esquema:

3.1.1 Criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor: Hasta un máximo de setenta (70) puntos.

Dicha valoración está basada en las muestras de los artículos requeridos y podrán ser objeto de distintos análisis, ensayos o pruebas.

Se realizará una cata ciega y se les requerirán a los licitadores, por comunicación escrita, la solicitud de las muestras de artículos en un plazo establecido. En el caso de que un licitador entregue las muestras requeridas fuera del horario establecido a tal efecto o no entregue la totalidad de las muestras solicitadas, no se procederá a la valoración de las mismas, quedando excluidas las propuestas del procedimiento de licitación, considerándose los productos cuya muestra no se haya presentado como “productos no ofertados”.

Los atributos de las muestras a evaluar son los siguientes:

- Degustación y análisis visual del producto: hasta un máximo de 30 puntos. Con la siguiente distribución de puntos:
 - Textura en paladar: Hasta un máximo de 6 puntos.
 - Sabor inicial: Hasta un máximo de 6 puntos.
 - Sabor final: Hasta un máximo de 6 puntos.
 - Color: Hasta un máximo de 6 puntos.
 - Textura visual: Hasta un máximo de 6 puntos.
- Rendimiento del producto, esto es, número de dosis que se pueden extraer de una misma cantidad de producto: hasta un máximo de 20 puntos. Distribuidos tal y como se indica a continuación:
 - Número de dosis: hasta un máximo de 10 puntos.
 - Concentración del producto: hasta un máximo de 10 puntos.
- Embalaje, envasado y etiquetado: hasta un máximo de 20 puntos. Distribuidos como se indica:

- Embalaje, entendido con cómo está protegido el artículo durante su transporte: hasta un máximo de 8 puntos.
- Envasado, entendido como el aislamiento que tiene el artículo frente a la luz, el calor o la humedad: hasta un máximo de 6 puntos.
- Etiquetado, es decir, claridad de la información que contiene el artículo para su identificación, diferenciación y descripción: hasta un máximo de 6 puntos.

Cada producto será valorado de forma individual, obteniéndose la valoración final del lote como suma de las valoraciones de cada producto ponderadas mediante su gasto anual indicado en el anexo 1:

$$\text{Val} = \sum_i \text{Val}_i * \text{Imp}_i / \text{Imp lote}$$

Siendo:

- Val= Valoración del lote en estudio
- Val_i=Valoración obtenida por el artículo i
- Imp_i= Gasto anual del producto i según el anexo 1
- Imp lote= Gasto anual del lote según el anexo 1

3.1.2 Mejoras (Anexo II).

3.1.2.1.- Plazo de entrega:

- Mejora en los plazos de entrega y del tiempo de antelación establecidos en el pliego: hasta un máximo de 15 puntos. La distribución será:
 - Mejora en los plazos de entrega: 10 puntos. Este criterio se aplicará de forma indivisible (los 10 puntos), en el caso de que las entregas se realicen siempre en el día laborable posterior al pedido realizado por Cetursa.
 - Mejora del tiempo de antelación: 5 puntos. Este criterio se aplicará de forma indivisible (los 5 puntos), en el caso de que estén incluidos en las entregas los fines de semana y festivos.

Aquellos ofertantes que no ofrezcan esta opción, serán valorados en este subapartado con 0 puntos.

3.1.2.2.- Retirada de productos no consumidos al final de temporada:

- Plazo para la retirada y devolución de stock de producto tras temporada hasta un máximo de 15 puntos. En este criterio se otorgarán 15 puntos a la empresa que se comprometa a retirar al día siguiente de la finalización de la temporada todos los productos integrantes del lote que se encuentren en periodo de validez en su fecha de caducidad, cuyo envase original no haya sido modificado, y que, en su caso, Cetursa garantice que no se haya interrumpido la cadena de frío o temperatura de conservación. Se descontará un punto por cada día de incremento en el plazo comprometido, hasta otorgar cero puntos a aquellas empresas que se comprometan a un plazo superior a 15 días o que no ofrezcan esta posibilidad.

4. EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se rige, en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por el derecho privado.

4.1 Ejecución de los Suministros

La ejecución de contratos (pedidos) a los Proveedores homologados en cada grupo/tipo de suministro se efectuará mediante solicitud (pedido) a los Proveedores homologados de oferta del suministro necesario.

El responsable supervisor del contrato será el órgano encargado de realizar la solicitud de ofertas del pedido correspondiente, de la recepción y examen de las proposiciones, de la homologación y formalización del contrato (pedido) derivado.

Se invitará a presentar oferta a todos los proveedores adjudicados en las últimas cinco (5) temporadas, en las direcciones de correo electrónico aportadas por las adjudicatarias a estos efectos. Se fijará un plazo máximo de 48 horas para la presentación de ofertas.

CETURSA se reserva la facultad de solicitar, en el marco de los pedidos, muestras de los suministros a entregar por los Proveedores a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Pliego. Asimismo, se reserva la facultad de solicitar requisitos y/o certificados adicionales como consecuencia de la posible aprobación de normativas y/o recomendaciones de las autoridades competentes en materia de salud.

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.5 anterior, CETURSA se reserva la posibilidad de exigir la constitución de una garantía conforme a lo previsto en los artículos 107 a 111 de la LCSP cuando el importe del pedido supere los 15.000 €, justificándolo adecuadamente.

El órgano de contratación ejecutará el contrato derivado (pedido) al Proveedor homologado que haya presentado la mejor oferta mensual, considerando a tal efecto aquella que haya presentado el mejor precio (media ponderada mensual del lote).

Los homologados estarán obligados a suministrar todos los productos que hayan ofertado de los incluidos en el lote a Cetursa, y a cumplir con el resto de las condiciones recogidas en este pliego, así como cada una con las condiciones específicas contenidas en los anexos que recogen los distintos lotes.

Se establecen dos tipos principales de suministros para esta licitación:

- Suministros iniciales de producto de cara al abastecimiento inicial del economato de Cetursa en Borreguiles. Estos suministros, se realizarán en la tercera semana de octubre de 2022, en fechas a convenir con el departamento de administración de hostelería de Cetursa. Para estos pedidos, se establece un plazo máximo de suministro de una semana desde el envío del pedido al proveedor homologado.
- Suministros parciales con objeto de satisfacer las demandas de la explotación a realizar a lo largo de toda la temporada (tanto de invierno como de verano). Con carácter general, estos pedidos se realizarán de forma exclusiva los lunes y los jueves, en horario de 8:00 a 18:00, debiendo entregarse en los muelles de carga de Cetursa ubicados en el aparcamiento del PS8 de Pradollano los martes (pedidos realizados los lunes inmediatamente anteriores) y viernes (pedidos realizados los jueves inmediatamente anteriores) en horario de 7: a 13:00. Los plazos de entrega para los pedidos realizados fuera de estos dos días tendrán un plazo máximo de entrega de dos días laborales, con las posibles mejoras valoradas según lo establecido en la cláusula 3.1.2.1-Mejoras. Los horarios de entrega podrán ser modificados, previo acuerdo por ambas partes.

4.2. Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en los documentos contractuales y normativa vigente.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Proveedor. Éste será responsable de la calidad técnica de los suministros que efectúe, así como de las consecuencias que se deduzcan para CETURSA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, tanto si dichos suministros se realizaran en sus propias instalaciones, como en los centros o profesionales que tengan concertados para el debido cumplimiento del contrato.

CETURSA efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta ejecución del contrato y podrá dictar las instrucciones oportunas para su correcto cumplimiento.

4.3 Extinción y resolución del contrato

El contrato se extinguirá por su vencimiento, mutuo acuerdo o resolución.

La pérdida de la condición de homologado se podrá acordar por el órgano de contratación de forma motivada, con la consiguiente resolución del contrato, por las causas siguientes:

- Incumplimiento sobrevenido de las condiciones de solvencia exigidas para la homologación del Proveedor.
- Incumplimiento de las condiciones de suministro de un pedido contratado.
- Cualquiera de los incumplimientos de las condiciones de ejecución del suministro y obligaciones previstas en el presente documento.

En caso de que la extinción del contrato obedezca a causas imputables al contratista, CETURSA podrá exigirle, igualmente, la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios causados de la que responderá, en primer lugar, la garantía depositada por el Proveedor interesado en el caso de que haya sido constituida atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 1.5 del presente Pliego, sin perjuicio del importe que en su caso deba ser abonado por aquél.

5. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El Proveedor queda obligado a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable del Contrato.

El Proveedor deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato a la que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos y notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del Contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

El Proveedor no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los suministros contratados, ni del uso de los mismos, sin autorización escrita del órgano de contratación.

El Proveedor adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que pudiera serle facilitada y/o a la que pudiera tener acceso durante la ejecución del suministro, asumiendo la obligación de que la misma llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

El órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, carácter que afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

A estos efectos, el Proveedor podrá designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, circunstancia que deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

El acceso, tratamiento y restantes actuaciones relativas a los datos de carácter personal se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y restantes disposiciones aplicables al respecto.

Como efecto de la homologación del presente Acuerdo Marco, el homologado adquiere la condición de encargado de tratamiento, y queda obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de realización del suministro.

El acceso del Proveedor a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros de Cetursa para la realización del suministro objeto del contrato, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a efectos de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, pero de acceso por cuenta de terceros conforme a lo previsto en dicha legislación. En consecuencia, el homologado queda obligado específicamente a:
Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese acceso para los exclusivos fines de la ejecución del presente Acuerdo Marco.

- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal aplicando de esta manera las medidas de seguridad que correspondan en función del tipo de datos a tratar.
- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pueda tener acceso para la realización del objeto del Acuerdo Marco, así como los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
- No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el contrato de ejecución de

suministros se detalle lo contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.

- Comunicar al personal que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del Contrato, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.
- Destruir o devolver a Cetursa, según las instrucciones que al respecto se den, una vez cumplido el objeto del contrato, los datos de carácter personal eventualmente tratados y los soportes y documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.

La infracción de estos deberes por parte del Proveedor será calificada como grave y será causa de resolución del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo en todo caso éste, como Responsable de Tratamiento, sobre los daños y perjuicios que, en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de estas.

Estas obligaciones se extienden durante la ejecución del Contrato, seguirán vigentes una vez que el Contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

6. JURISDICCIÓN Y FUERO

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para decidir de las cuestiones que pudieran suscitarse respecto a la preparación y adjudicación del contrato.

La competencia recaerá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 de la LCSP, en los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción civil respecto de todas las controversias suscitadas en relación con los efectos, modificación y extinción del contrato.

Con objeto de resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación o ejecución del contrato derivado del presente proceso, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Granada, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle o, en su caso, a las normas correspondientes al arbitraje conforme a derecho español.

Todo ello sin perjuicio del recurso de alzada que el interesado estará legitimado para interponer frente a los actos y actuaciones desarrolladas en el marco del presente proceso conforme a lo previsto en el artículo 44.6 de la LCSP y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejería de Hacienda, Industria y Energía

de la Junta de Andalucía, al corresponder a ésta su tutela en los términos contemplados en el artículo 321.5 de la LCSP.

El recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un (1) mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos. Transcurrido el plazo sin que hubiera recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso. La interposición del correspondiente recurso administrativo se configura como requisito al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

Conforme a lo dispuesto en las IIC de la Sociedad, en ningún caso serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones dictadas en el marco del presente proceso.

Jesús Ibáñez Peña
Consejero Delegado

Cristóbal Ferrer Aguilera
Responsable de Restauración

ANEXO I - DEFINICIÓN DE LOTES

LOTE 1: SERVICIO DE AGUA BOTELLON CON SERVIDOR

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	IVA
AGUA BARRIL PET 18,9 LITROS		GARRAFA	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	8.056,900 €
----------------------------------	----------------

El adjudicatario de los productos de este lote tendrá que cubrir la necesidad de colocar las distintas máquinas de agua que a continuación relacionamos, al igual que mantenerlas en buen estado, soportar gastos de mantenimiento o reposición si así fuera necesario.

50 máquinas dispensadoras

LOTE 2: CARNE TERNERA ESPECIAL

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	IVA
CABEZERO 5 COSTILLAS FRISONA		KG	10
LOMO BAJO VACA SIMMENTAL		KG	10
LOMO VACA 9 COSTILLAS LIMPIO		KG	10
SOLOMILLO VACA NATURAL		KG	10
TERNERA MECHANA		KILO	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	17.977,500
----------------------------------	------------

LOTE 3: FRUTOS SECOS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	IVA
ALMENDRA CORCANTI 820 GR		KG	4%
ALMENDRA CRUDA SIN PIEL	REY PLATA O EQUIV	KG	4%
ALMENDRA PELADA TOSTADA 80 GR		UNIDAD	10%

ALMENDRA TOSTADA 45 GR		UNIDAD	10%
AVELLANAS PELADAS TOSTADAS	ITAC O EQUIV	KG	10%
CACAHUETE 150GR		UNIDAD	4%
CIRUELAS 50/60	ITAC O EQUIV	KG	4%
COCTEL F. SECOS C/PISTACHOS	REY PLATA O EQUIV	KG	10%
COCTEL 110GRX16	BORGES O EQUIV	BOLSA	10%
COCTEL ALHAMBRA FRUTOS SECOS 2,5 KG		KG	10%
COCTEL EXOTICO 1KG	REY PLATA O EQUIV	KG	10%
COCTEL MAIZ FRITO 400 GR		BOLSA	10%
DATILES DESHUESADOS 5KG	ALHAMBRA O EQUIV	KG	10%
GALLETAS SALADAS MINI MIX BOTE 35	GULLON O EQUIV	PAQUETE	10%
GOMINOLAS CINEMA MIX KG	ALHAMBRA O EQUIV	KG	10%
GOMINOLAS DULCIGOMA C/Z BOLSA		KG	10%
GOMINOLAS HARIBO LAGRIMAS FRUTA KG	HARIBO O EQUIV	KG	10%
HIGOS TURQUIA 5K		KG	4%
MANI REPELADO FRITO KG	BORGES O EQUIV	KG	10%
NACHOS CHIPS 454 GR	MILD HS O EQUIV	BOLSA	10%
NUECES PELADA 1KG	REY PLATA O EQUIV	KG	4%
OREJONES ALBARICOQUE GRANEL		KG	4%
OREJONES TURQUIA N°3 CJ 5 KG	TURQUIA	KG	4%
PASAS SULTANAS	DISCONFA O EQUIV	KG	4%
PIPAS CALABAZA BOTE 850 GR		BOTE	10%
PIPAS CALABAZA 80 GR		BOLSA	10%
PISTACHOS TOSTADO 80 GR 10 UND		BOLSA	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE

2.957,341 €

LOTE 4: JAMONES Y EMBUTIDOS IBERICOS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	IVA
CHORIZO IBERICO BELLOTA 100%		KG	10%
JAMON DE CEBO DE CAMPO 100% IBERICO ROJO		KG	10%
JAMON IBERICO BELLOTA		KG	10%
LOMO IBERICO 100%		KG	10%
PALETILLA IBERICA CEBO DESHUESADA		KG	10%
SALCHICHON IBERICO DE BELLOTA 100%		KG	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE

10.376,634 €

LOTE 5: LOMO LONCHEADO 5° GAMA

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	IVA
LOMO PLANCHA KG		KG	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	14.619,375 €
----------------------------------	-----------------

LOTE 6: PAN DE HORNO

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	IVA
BASE PIZZA	Elaboración casera	UNIDAD	10%
BOLLERIA GRANDE	Elaboración casera	UNIDAD	10%
BOLLERIA MINI	Elaboración casera	UNIDAD	10%
BOLLITOS DE ACEITE	Elaboración casera	UNIDAD	10%
BOLLO MINI CEREALES	Elaboración casera	UNIDAD	10%
MINI SALADILLA	Elaboración casera	UNIDAD	4%
PAN ARTESANITA DE SEMILLAS	Elaboración casera	UNIDAD	4%
PAN BAGUETTE 1/4	Elaboración casera	UNIDAD	4%
PAN BOLLO BOCADILLO	Elaboración casera	UNIDAD	4%
PAN BOLLO INTEGRAL	Elaboración casera	UNIDAD	4%
PAN CHAPATA NORMAL CANTINA	Elaboración casera	UNIDAD	4%
PAN CHAPATA PANADERO	Elaboración casera	UNIDAD	4%
PAN HAMBURGUESA MUTANTE	Elaboración casera	UNIDAD	10%
PAN INTEGRAL 1/4	Elaboración casera	UNIDAD	4%
PAN INTEGRAL GRANDE CORTADO	Elaboración casera	UNIDAD	4%
PAN MOLLETE PEQUEÑO	Elaboración casera	UNIDAD	4%
PAN NORMAL HOGAZA	Elaboración casera	UNIDAD	4%
PAN NORMAL HOGAZA CORTADO	Elaboración casera	UNIDAD	4%

PAN RALLADO 5 KG SACO	Elaboración casera	KG	10%
PAN SALADITOS SURTIDOS 3 KG	Elaboración casera	UNIDAD	10%
PANECILLO HEIDI ALARGADO	Elaboración casera	UNIDAD	4%
ROSCON DE REYES	Elaboración casera	UNIDAD	10%
ROSCON DE REYES NATA	Elaboración casera	UNIDAD	10%
HARINA DE HABAS	Elaboración casera	KG	10%
HARINA NORMAL	Elaboración casera	KG	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	11.143,692 €
----------------------------------	--------------

LOTE 7: PASTA CONGELADA Y SALSAS CONGELADAS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	IVA
CANELON CARNE CON BECHAMEL 300 GR	TUTI PASTA O EQUIV	BARQUETA	10%
LASAÑA BOLOÑESA 10*500 GR	TUTI PASTA O EQUIV	BARQUETA	10%
LASAÑA TERNERA CON BECHAMEL 300 GR	TUTI PASTA O EQUIV	BARQUETA	10%
PENNE RIGATE 16*200 GR	TUTI PASTA O EQUIV	BARQUETA	10%
SALSA BOLOÑESA CUBO KG	TUTI PASTA O EQUIV	KG	10%
SALSA CARBONARA CUBO KG	TUTI PASTA O EQUIV	KG	10%
SPAGUETTI AL HUEVO	TUTI PASTA O EQUIV	KG	10%
TALLARINES AL HUEVO 16*200 GR	TUTI PASTA O EQUIV	CAJA 4 KG	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	4.645,477 €
----------------------------------	-------------

LOTE 8: PASTA

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	IVA
FETTUCCINE ESPINACAS 3KG	GALLO	KG	10%
FETTUCCINE HUEVO 3KG	GALLO	KG	10%
FIDEO N° 0 1KG	GALLO	KG	10%
FIDEO N° 4 1KG	GALLO	KG	10%
FIDEUA 500 GR	GALLO	KG	10%
MACARRONES	GALLO	KG	10%

MACARRONES SIN GLUTEN	GALLO	KG	10%
MARGARITAS C/VEGETAS 3KG	GALLO	KG	10%
PAJARITAS VEGETALES BOLSA 3 KGR	GALLO	KG	10%
RAVIOLI CARNE 1KG	GALLO	KG	10%
SPAGUETTI	GALLO	KG	10%
SPAGUETTI SIN GLUTEN	GALLO	KG	10%
TIBURON N° 1	GALLO	KG	10%
TORTELINI 1KG	GALLO	KG	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE

6.522,350 €

LOTE 9: PATATAS CHIPS Y SNACK

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	consumo anual	IVA
CHETOS PANDILLA		UNIDAD		10%
CHETOS PELOTAZO		UNIDAD		10%
CHIPS AHOY		UNIDAD		10%
DORITOS TEX		UNIDAD		10%
PATATAS LAY CAMPESINA 044 GR 72		UNIDAD		10%
PATATAS LAY SAL 72		UNIDAD		10%
PATATAS LAY'S MED. ARTESANA 72		UNIDAD		10%
PATATAS RUFFLES JAMON 84		UNIDAD		10%
PISTACHO CAMP 035		UNIDAD		10%
ALMENDRA TOSTADA 083		UNIDAD		10%
CACAHUETE TOSTADO 120 GR.		UNIDAD		10%
CHETOS PAN 075		UNIDAD		10%
CHETOS PELOTAZO 130		UNIDAD		10%
CHETOS STK 096		UNIDAD		10%
COCTEL TOSTADO 95 GR.		UNIDAD		10%
DORITOS CHI		UNIDAD		10%
DORITOX TEX 140		UNIDAD		10%
MAT HON 070		UNIDAD		10%
PATATAS LAY CAMPESINAS 160		UNIDAD		10%
PATATAS LAY SAL 160		UNIDAD		10%
PATATAS RUFFLES JAMON 160		UNIDAD		10%
PATATAS RUFFLES YKS 160		UNIDAD		10%
SURTIDO AZUC		UNIDAD		10%
SURTIDO BRIL		UNIDAD		10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO
LOTE

18.191,681

€

LOTE 10: PATES Y SOBRASADAS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	IVA
PATE A LA PIMIENTA 1.5 CUIT, S	LA CUINA O EQUIV	PIEZA	10%
PATE CIERVO 130 GR	LA CAROLINA O EQUIV	PIEZA	10%
PATE DE CIERVO P. XIMENEZ HOSTELERIA	LA CAROLINA O EQUIV	KG	10%
PATE IBERICO 25GR	CAPRICO ANDALUZ O EQUIV	PORCION	10%
PATE PERDIZ	LA CAROLINA O EQUIV	KG	10%
RULO MOUSSE DE PATO	LA CUINA O EQUIV	KG	10%
SOBRASADA 25GR	CAPRICO ANDALUZ O EQUIV	PORCION	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	2.937,890 €
----------------------------------	-------------

LOTE 11: PESCADO FRESCO

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	IVA
ATUN SUPERIOR REFRIGERADO BAN 2/4 K		KILO	10%
BACALAO GRANEL 40/60 FRESCO		KILO	10%
DORADA FRESCA		KILO	10%
LUBINA FRESCA		KILO	10%
MEDALLO DE ATUN REF		KILO	10%
SALMON AHUMADO GRAN CHEF		KILO	10%
SAMON FILETES ENTERO FR		KILO	10%
RODABALLO		KILO	10%
TRUCHA FILETES O LOMOS		KILO	10%
BOQUERONES		KILO	10%
BACALADILLAS		KILO	10%
SALMONETES		KILO	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE 3	12.284,540 €
------------------------------------	--------------

LOTE 12: POLLO SWEET CHILI 5ª GAMA

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	consumo anual	IVA
FINGER DE POLLO MARINADO		KG		10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE

6.110,432 €

LOTE 13: PRODUCTOS DESHIDRATADOS Y MOUSSE

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	IVA
HARINA FINA DE MAIZ 2,5 KG		UNIDAD	10%
MOUSSE CAFÉ 750 GR		UNIDAD	10%
MOUSSE CHOCOLATE 720 GR		UNIDAD	10%
PANNACOTTA 520 GR		UNIDAD	10%
PURE DE PATATAS 2 KG		UNIDAD	10%
ROUX CLARO 1 KILOGRAMOS		UNIDAD	10%
ROUX OSCURO 1 KG		UNIDAD	10%
SALSA BECHAMEL DESHIDRATADA 2,5 KG		UNIDAD	10%
SALSA DEMI-GLACE 980 GR		UNIDAD	10%
SALSA TOMATE DESHIDRATADA CUBO 10 KG		UNIDAD	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE

5.828,984
€

LOTE 14: TARTAS ELABORACION CASERA

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	IVA
TARTA ARROZ CON LECHE 1.3	Elaboración casera	KG	10%
TARTA BIZCOCHO CHOCO	Elaboración casera	KG	10%
TARTA CALABAZA 1.6 KG	Elaboración casera	KG	10%
TARTA DE CHOCO KG	Elaboración casera	KG	10%
TARTA DE MANZANA 1.3	Elaboración casera	KG	10%
TARTA DE QUESO (REQUESON) 1.5	Elaboración casera	KG	10%
TARTA KIT-KAT	Elaboración casera	KG	10%
TARTA PIONONOS KG	Elaboración casera	KG	10%
TARTA QUESO	Elaboración casera	KG	10%
TARTA SACHER	Elaboración casera	KG	10%
TARTA SELVA NEGRA	Elaboración casera	KG	10%
TARTA TRES CHOCOLATES	Elaboración casera	KG	10%
TARTA TURRON	Elaboración casera	KG	10%
TARTA DE ZANAHORIA	Elaboración casera	KG	10%
TARTA MUERTE POR CHOCOLATE	Elaboración casera	KG	10%
TARTA RED VELVET	Elaboración casera	KG	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	8.554,318 €
----------------------------------	-------------

LOTE 15: ZUMOS FORMATO BAG

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	IVA
ZUMO MELOCOTON BIB		LITRO	10%
ZUMO MANZANA BIB		LITRO	10%
ZUMO NARANJA GOLD PREMIUN BIB		LITRO	10%
ZUMO PIÑA BIB		LITRO	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	4.423,990 €
----------------------------------	-------------

LOTE16: ESPECIAS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	IVA
AJONJOLI DORADO LIMPIO BT KG		KILO	10%
AZAFRAN CAJA 1 GR. HEBRA		ESTUCHE	10%
AZAFRAN CAJA 0,5 GR. HEBRA		ESTUCHE	10%
BICARBONATO 180 GR.		BOTE	10%
CANELA EN RAMA BOTE 320 GR.		BOTE	10%
CANELA MOLIDA 700 GR.		BOTE	10%
CAYENA RAMA GUINDILLAS 220 GR.		BOTE	10%
CLAVO GRANO BOTE 24 GR.		BOTE	10%
COLORANTE ALIMENTARIO 920 GR		KG	10%
CURRY KG		KG	10%

ESTRAGON 220 GR.		BOTE	10%
LAUREL HOJA 70 GR.		BOTE	10%
NUEZ MOSCADA MOLIDA 920 GR.		BOTE	10%
OREGANO HOJA 120 GR.		BOTE	10%
PIMENTON DULCE 885GR. AHUMADO		BOTE	10%
PIMENTON DULCE 920 GR.		BOTE	10%
PIMENTON PICANTE 920 GR.		BOTE	10%
PIMIENTA BLANCA GRANO 920 GR.		BOTE	10%
PIMIENTA MULTICOLOR		KG	10%
PIMIENTA NEGRA MOLIDA 920 GR.		BOTE	10%
PIMIENTA PORCIONES 2 GR.		UNIDAD	10%
PIMIENTA ROSA GRANO 420 GR.		BOTE	10%
PIMIENTA VERDE 170 GR.		LATA	10%
PIMIENTA VERDE LATA 500GR.		LATA	10%
PIÑONES AL NATURAL BOLSA KG.		KG	10%
ROMERO HOJAS 320 GR.		BOTE	10%
SEMILLA DE AMAPOLA		BOTE	10%
TOMILLO HOJA 320 GR.		BOTE	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	1.397,250 €
----------------------------------	-------------

LOTE 17: PLANCHA HOSTELERIA/BOLLERIA SIN GLUTEN

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	consumo anual	IVA
PLANCHA BIZCOCHO		UNIDAD		10%
PLANCHA CATERIN SELVA NEGRA		UNIDAD		10%
PLANCHA CATERIN YEMA		UNIDAD		10%
PLANCHA CATERIN GALLETA		UNIDAD		10%
PLANCHA CATERIN QUESO Y ARANDANO		UNIDAD		10%
PLANCHA CATERIN TIRAMISU 1,6KG		UNIDAD		10%
PLANCHA PRECORTADA SAN MARCOS		UNIDAD		10%
PLANCHA TIRAMISU		UNIDAD		10%
MAGDALENAS SIN GLUTEN		UNIDAD		10%
PALMERA SIN GLUTEN		UNIDAD		10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	3.344,500 €
-------------------------------------	----------------

LOTE 18: VARIOS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	IVA
AROMA LIMON		UNIDAD	10%
AROMA VAINILLA		UNIDAD	10%
CABELLO ANGEL LATA 380 GR.		LATA	10%
CARNE MENBRILLO 6,5 KG		LATA	10%
CUAJADA EN POLVO		UNIDAD	10%
SIROPE CHOCOLATE KG		KG	10%
SIROPE CARAMELO KG		KG	10%
SIROPE FRESA KG		KG	10%
VAINILLA AZUCARADA 920 GR.		BOTE	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	801,000 €
----------------------------------	-----------

LOTE 19: LACTEOS Y POSTRES VARIOS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	consumo anual	IVA
BEBIDA DE AVENA LITRO		BRIK LITRO		10%
BEBIDA DE SOJA		BRIK LITRO		10%
NATA VEGETAL LITRO		BRIK LITRO		10%
GELATINA FRESA 100GR.		UNIDAD		10%
GELATINA LIMON 100GR.		UNIDAD		10%
GELATINA NARANJA 100 GR.		UNIDAD		10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	1.925,000 €
-------------------------------------	----------------

LOTE 20: TONICAS ESPECIALES

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	IVA
FEVER-TREE INDIANSN		BOTELLA	21%
1724-20CL		BOTELLA	21%
FENTIMANS WATER		BOTELLA	21%
ORIGINAL BERRIES		BOTELLA	21%
ORIGINAL CITRUS		BOTELLA	21%
ORIGINAL MINT		BOTELLA	21%
SCHWEPES		BOTELLA	21%
SCHWEPES GINERALES		BOTELLA	21%
SCHWEPES PREMIUN		BOTELLA	21%
SEAGRAMS		BOTELLA	21%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	2.361,600 €
----------------------------------	-------------

LOTE 21: HAMBURGUESAS ESPECIALES

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	consumo anual	IVA
HAMBURGUESA CERDO IBERICO		KG		10%
HAMBURGUESA DE CORDERO		KG		10%

HAMBURGUESA DE POLLO MASALA		KG		10%
HAMBURGUESA DE TERNERA Y PANCETA FRESCA		KG		10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE				5.305,000 €
----------------------------------	--	--	--	-------------

ANEXO II - CRITERIOS DE VALORACIÓN CALCULABLES DE MANERA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

LOTE (uno por lote):

Plazo para retirada y devolución de stock de producto tras temporada (en días)	
--	--

Las entregas se realizarán siempre en el día laborable posterior al pedido realizado por CETURSA	Sí/No ^(*)
--	----------------------

(*) Tachar lo incorrecto

¿Se encuentran incluidos en las entregas los fines de semana y festivos?	Sí/No ^(*)
--	----------------------

(*) Tachar lo incorrecto

Mejora en los plazos de entrega y del tiempo de antelación establecidos en el pliego: hasta un máximo de 15 puntos. La distribución será:

Mejora en los plazos de entrega: 10 puntos. Este criterio se aplicará de forma indivisible (los 10 puntos), en el caso de que las entregas se realicen siempre en el día laborable posterior al pedido realizado por Cetursa.

Mejora del tiempo de antelación: 5 puntos. Este criterio se aplicará de forma indivisible (los 5 puntos), en el caso de que estén incluidos en las entregas los fines de semana y festivos.

ANEXO III – A. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD Y NO ESTAR INMERSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

D. _____ con
residencia en _____ provincia de
_____ calle _____
n.º _____ con Documento Nacional de Identidad
n.º _____ en nombre de la empresa _____
_____ que representa, al objeto de participar en la
adjudicación del expediente para la “HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DE
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN” (expediente
CE18196H004/21), declara bajo su personal responsabilidad y ante el Órgano
de Contratación:

- Que, conforme a lo establecido en el Art. 140 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el licitador, persona física o los administradores de la persona jurídica que representa -incluidos los miembros de Alta Dirección-, cumple con todas las condiciones establecidas legalmente para suscribir este contrato con Cetursa Sierra Nevada S.A. (personalidad, capacidad de obrar, no está incurso en una prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP, y habilitación empresarial o profesional) estando el objeto del contrato comprendido dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad.
- Que el licitador cumple con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, medioambientales, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas. Este cumplimiento se habrá de mantener, en su caso, durante la vigencia del contrato licitado. Asimismo, declara que cumplirá de forma escrupulosa con sus obligaciones salariales y de pago a subcontratistas y suministradores que participen en el contrato.
- Que el licitador no ha sido sancionado con carácter firme por infracciones muy graves en materia social (art. 16 del texto refundido de la LISOS), por acoso sexual (art. 7 del texto refundido de la LISOS) o en materia medioambiental.
- Que, en el caso de que cuenten con más de 50 personas en plantilla, cuentan con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o que han adoptado las medidas alternativas previstas en el R. D. 364/2005.
- Que, en el caso de que cuenten con más de 100 personas en plantilla, han elaborado y aplicado efectivamente un Plan de Igualdad según lo establecido en la L.O. 3/2007.

- Que se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de la OCDE de paraísos fiscales, bien de forma directa, bien a través de empresas filiales.
- Para el caso de empresas que liciten para suministros relacionados con los menores, que todo el personal al que corresponda la realización de las actividades objeto del contrato cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social, así como de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, previstas por las disposiciones vigentes, tal como se acreditará con la documentación correspondiente, comprometiéndose a aportarla con anterioridad a la adjudicación definitiva del contrato, o en otro caso, será excluido del procedimiento. Así mismo, se comunica que el Domicilio Fiscal, vigente de la empresa, se encuentra situado en.....
- Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los de Condiciones Particulares, que lo rigen, así como cuantas obligaciones se deriven de su condición de empresa licitadora y de la de adjudicataria, si lo fuere.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos; Ley 3/2005, de 8 de abril, sobre incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de Administraciones Públicas; Decreto 8/1985, de 22 de enero, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y organismos dependientes, y la LCSP, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley 3/2005.

- En caso de ser empresa extranjera, que se compromete a someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Que dispone de una organización con elementos materiales y personas suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución indicadas en el pliego, y a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios materiales y personales indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En _____ a _____ de _____ de 2022

**ANEXO III-B DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LOS PRODUCTOS
OFERTADOS CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS MÍNIMOS
ESTABLECIDOS**

D. _____ con residencia en
_____ provincia de _____ calle
_____ n.º _____ con Documento Nacional de
Identidad n.º _____ en nombre de la empresa
_____ que representa, al objeto de participar en
la adjudicación del expediente de contratación denominado "HOMOLOGACIÓN
DE PROVEEDORES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN"
declara bajo su personal responsabilidad y ante el Órgano de Contratación:

- Que la empresa y sus productos cumplen con toda la normativa detallada en la cláusula 2.3.2.6 de este pliego.
- Que toda la información aportada sobre los materiales a aportar es cierta y que se mantendrá cierta durante toda la vigencia del contrato

En _____ a _____ de _____ de 2022

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ANEXO IV - AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO
ELECTRÓNICO

Don / Doña _____ provisto de D.N.I. _____ en
representación de la Empresa _____, con C.I.F
_____ y domicilio fiscal _____ AUTORIZO a
CETURSA a que las notificaciones que sean precisas efectuar en la presente
licitación se hagan mediante correo electrónico a la siguiente y única dirección
de correo electrónico: _____, dándose por notificado y surtiéndose todos
los efectos previstos para ello.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente autorización
en _____, a ___ de _____ de 2022

ANEXO V – HOJA DE DATOS DE LA EMPRESA

Nombre de la empresa:

CIF:

Representante:

Persona de contacto para la licitación:

Dirección FISCAL:

Número de teléfono:

Número de fax:

e-mail:

Es la empresa es una PYME (*): SI / NO (tachar lo incorrecto)

(*) consultar en:

<http://www.ipyme.org/es-ES/UnionEuropea/UnionEuropea/PoliticaEuropea/Marco/Paginas/NuevaDefinicionPYME.aspx>

ANEXO VI - MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D/D^a _____ con DNI núm. _____, en
nombre y representación de _____,
con CIF _____

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el sobre presentado se
consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

-
-

En _____ a _____ de _____ de 2022

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

**ANEXO VII - MODELO DE DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA
JURISDICCIÓN DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA EMPRESAS
EXTRANJERAS**

D./D.ª....., con DNI/NIE n.º
....., en nombre propio o en representación de la empresa
....., en calidad de, al objeto
de nuestra participación en el presente contrato de la Comunidad Autónoma
de Andalucía, DECLARA bajo su personal responsabilidad:

El sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de
cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto,
pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero
jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

En _____ a _____ de _____ de 2022

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

**ANEXO VIII – MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN
TEMPORAL DE EMPRESARIOS**

D^a/D. _____, mayor de edad, y con NIF
núm. _____, en nombre propio o representación de la
empresa _____, con
domicilio social en _____ y NIF nº
_____ en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad

D^a/D. _____, mayor de edad, y con NIF
núm. _____, en nombre propio o representación de la
empresa _____, con
domicilio social en _____ y NIF nº
_____ en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la *“HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN (BEBIDAS, FRESCOS Y ELABORADOS), 21 LOTES EN TOTAL, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.”*.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

- _____ %
- _____ %

Como persona representante de la citada unión se nombra a
_____ (2)

(Lugar, fecha y firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

En _____ a _____ de _____ de 2022

ANEXO IX – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público si como consecuencia de la ejecución del presente contrato la entidad adjudicataria tuviere acceso a datos de carácter personal de los que es responsable CETURSA el adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento y las partes se regirán por las siguientes estipulaciones en relación con dicho tratamiento de datos personales:

i. OBJETO Y FINALIDAD DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO.

Mediante el presente documento se habilita al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para tratar por cuenta de CETURSA los datos de carácter personal necesarios para ejecutar el objeto del presente contrato.

Las operaciones de tratamiento autorizadas serán las estrictamente necesarias para alcanzar la finalidad del encargo incluyendo, si se precisa, la recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, extracción, consulta, comunicación por transmisión, difusión, interconexión, cotejo, limitación, supresión y destrucción de datos. No se podrán subcontratar, total o parcialmente, las mismas sin autorización expresa CETURSA.

ii. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA.

Para la realización del encargo del tratamiento, CETURSA pone a disposición del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los medios y/ o soportes que permitan la transmisión de la información.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO únicamente accederá a aquellos datos de carácter personal responsabilidad de CETURSA que sean necesarios para cumplir con el encargo de tratamiento.

iii. DURACIÓN

La duración de este contrato está supeditada a la ejecución del contrato existente entre CETURSA y EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, dándose por finalizado en el momento en que ésta se extinga.

Una vez finalizada la vigencia del presente contrato, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá devolver a CETURSA o a otro encargado designado por este, todos los datos personales de que disponga en relación con la ejecución del contrato y suprimir cualquier copia que esté en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos personales para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

iv. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y todo su personal se obliga a:

- Utilizar los datos personales a los que tenga acceso sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos personales para fines propios o distintos de los necesarios para el desempeño del objeto del presente contrato.
- Tratar los datos personales de acuerdo con las instrucciones de CETURSA. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO informará inmediatamente a CETURSA.
- No comunicar los datos personales a terceras personas o entidades, salvo mediante autorización expresa de CETURSA, y/o en los supuestos legalmente admisibles.
- Mantener el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- En su caso, mantener a disposición de CETURSA la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Notificar cualquier incidente o violación de la seguridad que pueda afectar a los datos personales. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará a CETURSA, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique CETURSA, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
 - Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - Datos de la persona de contacto para obtener más información.
 - Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- Poner disposición de CETURSA toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el Responsable del Tratamiento u otro auditor autorizado por él.
- Auxiliar a CETURSA a implantar las medidas de seguridad necesarias para:
 - Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Destino de los datos. CETURSA no conservará datos de carácter personal relativos a los tratamientos del encargado salvo que sea estrictamente necesario para la ejecución del contrato, y solo durante el tiempo estrictamente necesario para su prestación y para atender posibles responsabilidades.

v. OBLIGACIONES DE CETURSA.

Corresponde a CETURSA:

- Facilitar al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO el acceso a los equipos a fin de ejecutar el contrato.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD y la LOPDGDD por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
- Supervisar el tratamiento de datos personales por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

vi. PERSONAL AUTORIZADO PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO garantiza que el personal autorizado por su parte para realizar el tratamiento se ha comprometido de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos o que está sujeto a una obligación legal de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales sólo pueda tratarlos siguiendo las instrucciones de CETURSA o esté obligada a ello en virtud de la legislación vigente.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

vii. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, especialmente en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad para las diferentes categorías de datos y de tratamiento establecidas en el artículo 32 del RGPD y en la LOPDGDD.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO garantiza que se implementarán adecuadamente dichas medidas de seguridad y cooperará con CETURSA para avalar su cumplimiento, ello teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, por su parte, deberá analizar los posibles riesgos y otras circunstancias que puedan incidir en la seguridad que le sean atribuibles, debiendo informar, si los hubiere, a CETURSA.

viii. BRECHAS DE SEGURIDAD

Las brechas de seguridad que tenga conocimiento el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberán notificarse, sin dilación indebida y en un máximo de 24 horas, a CETURSA para su conocimiento y aplicación de medidas para remediar y mitigar los efectos ocasionados. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Cuando la violación de seguridad se haya producido bajo la responsabilidad del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, CETURSA podrá obligarle a notificarla a la Autoridad de control y, si fuera necesario, a comunicarla a los interesados afectados.

La notificación de una brecha de seguridad deberá contener, como mínimo una descripción de la naturaleza de la violación; el número de los afectados, registros de datos afectados, posibles consecuencias y medidas adoptadas o propuestas para remediar o mitigar los efectos. También contendrá los datos suficientes para obtener más información. de contacto donde pueda obtenerse más información (DPD, responsable de seguridad, etc.).

ix. COMUNICACIÓN DE LOS DATOS A TERCEROS

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO no podrá comunicar los datos personales a otros destinatarios, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito de CETURSA; la cual, de existir, se anexará al presente contrato.

La transmisión de datos personales a Autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones públicas no es considerada comunicaciones de datos, por lo que no se precisará de la autorización de CETURSA si dichas transmisiones son necesarias para alcanzar la finalidad del encargo.

x. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO no podrá realizar transferencias de datos a terceros países u organizaciones internacionales no establecidos en la Unión Europea, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito de CETURSA; la cual, de existir, se anexará al presente contrato.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ANEXO X – TRATAMIENTO DE DATOS POR CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 le informamos que los datos proporcionados por el adjudicatario serán objeto de tratamiento por parte de CETURSA según la siguiente información:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: CETURSA SIERRA NEVADA, S.A., con CIF: A18005256 y domicilio en Plaza de Andalucía S/N, Sierra Nevada, 18196, Monachil, Granada.

DATOS DE CONTACTO DEL DPD: dpd@cetursa.es

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Gestión de la contratación por parte de CETURSA y de la relación mantenida con los adjudicatarios.

LEGITIMACIÓN: Cumplimiento de obligaciones legales y ejecución del contrato.

CONSERVACIÓN: Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad descrita y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.

DESTINATARIOS: Sus datos personales podrán ser comunicados siempre que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del responsable a los organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria competentes, así como a otros órganos con competencia en la materia, a bancos, cajas de ahorro y cajas rurales para la gestión de cobros y pagos, a entidades aseguradoras y se publicarán en la plataforma de contratación.

DERECHOS: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición. También tiene derecho a revocar su consentimiento en cualquier momento en caso de haberlo otorgado. Estos derechos se ejercitarán ante el responsable arriba citado, y en el correo electrónico y dirección que constan. Si ante la solicitud realizada, no recibiera respuesta en tiempo y forma por nuestra parte, o no encontrara ésta satisfactoria, le informamos que la autoridad de control competente es la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

ANEXO XIII - INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR CORRECTAMENTE EL ANEXO XI

1.- COLUMNA A: N.º de licitación

Es el mismo para cada uno de los artículos, sean del lote que sea. Es el siguiente:

CExxxxxxxxxxx/22

2.- COLUMNA B: lote

Número de lote al que se presenta la oferta. Será el mismo para los artículos ofertados dentro del mismo lote. Consultar Anexo I donde se detallan los artículos pertenecientes a cada lote.

3.- COLUMNA C: Proveedor

Nombre fiscal del proveedor que presenta la oferta. Importante indicar nombre fiscal no comercial.

4.- COLUMNA D: Nombre Artículo

Corresponde al nombre del artículo ofertado. La nomenclatura ha de ser exactamente igual que la que aparezca en el Anexo I, en caso contrario, el artículo no podrá ser leído por nuestro sistema.

5.- COLUMNA E: IVA

Detallar el IVA que lleva ese artículo específico

6.- COLUMNA F: Unidad

Se tendrá que especificar que unidad de medida utiliza el proveedor para vender el artículo (kilos, litros, unidades...), NO CANTIDADES específicas del envase. Por ejemplo, si tenemos un artículo como "Alcaparras 190 gr." La unidad de medida será "kilos", y no 190 o 190gr. Será la indicada en el Anexo I, en la tercera columna con el mismo nombre, para cada artículo de cada lote.

7.- COLUMNA J: Código del artículo

Se refiere al código que el proveedor le tiene asignado a ese artículo.

8.- COLUMNA K: GS1-128, o similar.

Sobre el código GS1-128

El GS1-128, antes llamado EAN 128, es un código para la transmisión de información entre los agentes de la cadena de suministro bajo las especificaciones del código de barras [Code 128](#). Inicialmente se denominaba UCC/EAN-128, no obstante, desde la unión de UCC y EAN en GS1 su nombre oficial es GS1-128.

Es un sistema para la identificación que se utiliza para el entorno logístico. Así, es ideal para la identificación de cajas y pallets que viajan y se mueven dentro de una cadena.

Esta es la estructura de un código de barras GS1-128:

NUMSERIE 1

*SERIENE
SERIENE



PVP.IVA 0,00

D V D

Al leer el scanner este código de barras, éste nos devolvería un dato como este ejemplo dónde:

(01) referencia, longitud fija de 14 caracteres (3103) peso: 3 enteros y 3 decimales. (15) fecha caducidad YYMMDD (10) Número lote.

Es decir, en este ejemplo:

(01)00865814512364(3103)002500(15)200418(10)L3456 tendríamos la siguiente información:

Referencia artículo 00865814512364 (estos 14 dígitos son los que hay que incluir en el Anexo XI en la columna K, referida al DS1-128)

Peso 2,5

F. Caducidad 18 de abril del 2020

Lote L3456

El código GS1-128 utiliza una serie de Identificadores de Aplicación (IA), que actúan como prefijos, para dar el significado de los datos como fechas de

caducidad, números de lote, cantidades, peso y muchos otros atributos que el usuario pudiera necesitar. Estos identificativos permiten clasificar de una forma estandarizada las características del producto que representan.

Tal y como se puede apreciar en los números que están debajo del código de barras de la etiqueta GS1-128 de abajo (marcado en rojo), hay algunos que están dentro de unos paréntesis como el (01), o el (10), etc.; estos son los llamados identificadores de aplicación (IA) que, al leerlos de forma informática a través de lectores de códigos de barras, nos indican el significado de los dígitos posteriores hasta la llegada del siguiente paréntesis.



En la tabla de abajo encontrará los IA's más comunes.

Identificadores de aplicación más comunes		
IA	Contenido	Estructura
00	Código Seriado de la Unidad de Envío (SSCC)	n 2 + n 1 8
01	Código de agrupación	n 2 + n 1 4
02	Código del artículo / agrupación contenido	n 2 + n 1 4
37	Cantidades (acompañando al IA 02)	n2+n..8
10	Número de lote	n2+an..20
11	Fecha de fabricación	n2+n6
13	Fecha de envasado	n2+n6
15	Fecha de consumo preferente	n2+n6
17	Fecha de caducidad	n2+n6
310X	Peso neto en kilos	n4+n6
330X	Peso bruto en kilos	n4+n6

Obtener el código GS1 – 128 desde Excel

Siga estos pasos para crear tu propio generador de código de barras Code 128 en Excel:

PASO UNO

Descargue el archivo de la fuente del código de barras [Code 128](#) e instálela en su carpeta de fuentes en `c:\windows\fonts` (Necesitará permisos de administrador para hacerlo).

PASO DOS

Asegúrese de que tiene la pestaña de programador habilitada en Excel. Si no es así, habilítela.

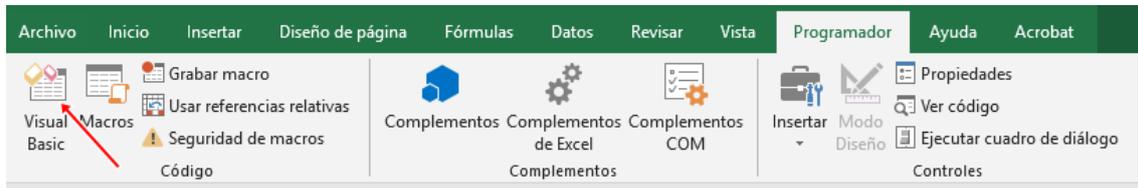
PASO TRES

Abra Microsoft Excel con una hoja en blanco. Cree una tabla, asegurándose de que "tiene formato de tabla", con la siguiente estructura y encabezados:

	A	B	C	D
1	Barcode	Barcode String	Barcode Presentation	Check
2				
3				
4				
5				

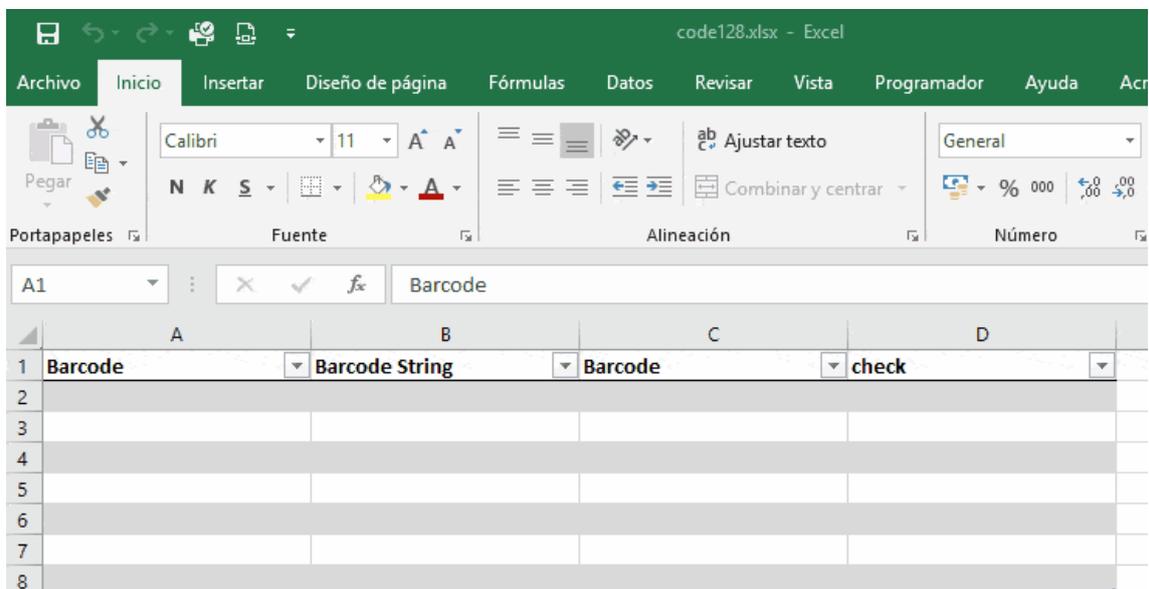
PASO CUATRO

En Excel, vaya a la pestaña de Programador de la cinta de opciones y seleccione "Visual Basic".



PASO CINCO

Haga clic en la pestaña de Insertar del menú de Visual Basic y después seleccione "Módulo". O bien, en la cinta de opciones despliegue el submenú de Insertar y seleccione "Insertar módulo".



Ahora pegue el siguiente código:

ABRIR EN POPUP

Option Explicit

Public Function Code128(SourceString As String)

'Written by Philip Treacy, Feb 2014

'<http://www.myonlinetraininghub.com/create-barcodes-with-excel-vba>

'This code is not guaranteed to be error free. No warranty is implied or expressed. Use at your own risk and carry out your own testing

'This function is governed by the GNU Lesser General Public License (GNU LGPL) Ver 3

'Input Parameters: A string

'Return: 1. An encoded string which produces a bar code when displayed using the CODE128.TTF font

' 2. An empty string if the input parameter contains invalid characters

Dim Counter As Integer

Dim CheckSum As Long

Dim mini As Integer

Dim dummy As Integer

Dim UseTableB As Boolean

Dim Code128_Barcode As String

If Len(SourceString) > 0 Then

'Check for valid characters

For Counter = 1 To Len(SourceString)

 Select Case Asc(Mid(SourceString, Counter, 1))

 Case 32 To 126, 203

 Case Else

 MsgBox "Invalid character in barcode string." & vbCrLf & vbCrLf & "Please only use standard ASCII characters", vbCritical

 Code128 = ""

 Exit Function

 End Select

Next

Code128_Barcode = ""

UseTableB = True

Counter = 1

Do While Counter <= Len(SourceString)

 If UseTableB Then

 'Check if we can switch to Table C

 mini = IIf(Counter = 1 Or Counter + 3 = Len(SourceString), 4, 6)

 GoSub testnum

 If mini% < 0 Then 'Use Table C

```

    If Counter = 1 Then
        Code128_Barcode = Chr(205)
    Else 'Switch to table C
        Code128_Barcode = Code128_Barcode & Chr(199)
    End If

    UseTableB = False

Else
    If Counter = 1 Then Code128_Barcode = Chr(204) 'Starting with table
B
    End If
End If

If Not UseTableB Then
    'We are using Table C, try to process 2 digits
    mini% = 2
    GoSub testnum
    If mini% < 0 Then 'OK for 2 digits, process it
        dummy% = Val(Mid(SourceString, Counter, 2))
        dummy% = IIf(dummy% < 95, dummy% + 32, dummy% + 100)
        Code128_Barcode = Code128_Barcode & Chr(dummy%)
        Counter = Counter + 2
    Else 'We haven't got 2 digits, switch to Table B
        Code128_Barcode = Code128_Barcode & Chr(200)
        UseTableB = True
    End If
End If

If UseTableB Then
    'Process 1 digit with table B
    Code128_Barcode = Code128_Barcode & Mid(SourceString, Counter, 1)
    Counter = Counter + 1
End If

```

Loop

'Calculation of the checksum

For Counter = 1 To Len(Code128_Barcode)

 dummy% = Asc(Mid(Code128_Barcode, Counter, 1))

 dummy% = If(dummy% < 127, dummy% - 32, dummy% - 100)

 If Counter = 1 Then CheckSum& = dummy%

 CheckSum& = (CheckSum& + (Counter - 1) * dummy%) Mod 103

Next

'Calculation of the checksum ASCII code

CheckSum& = If(CheckSum& < 95, CheckSum& + 32, CheckSum& + 100)

'Add the checksum and the STOP

Code128_Barcode = Code128_Barcode & Chr(CheckSum&) & Chr\$(206)

End If

Code128 = Code128_Barcode

Exit Function

testnum:

'if the mini% characters from Counter are numeric, then mini%=0

mini% = mini% - 1

If Counter + mini% <= Len(SourceString) Then

 Do While mini% >= 0

 If Asc(Mid(SourceString, Counter + mini%, 1)) < 48 Or
Asc(Mid(SourceString, Counter + mini%, 1)) > 57 Then Exit Do

 mini% = mini% - 1

 Loop

End If

Return

End Function

Guarde el módulo y cierre Visual Basic

PASO SEIS

Regrese a su hoja de Excel e inserte las siguientes fórmulas:

En la celda B2 ("Barcode String"), la fórmula: `=code128([@Barcode])`

En la celda C2 ("Barcode Presentation"), la fórmula: `=[@[Barcode String]]`

En la celda D2 ("Check"), inserte: `SI(ESNUMERO(BUSCAR("Â";[@[Barcode Presentation]];1));"Error!!";"OK")`

PASO SIETE

Realice copia hacia abajo de las tres fórmulas en las mismas columnas.

Seleccione el rango de celdas de la columna C excepto el título "Barcode Presentation" y cambie a la fuente a "Code 128". Ahora, cuando inserta datos en la celda A2, se debe mostrar un código de barras en la celda C2 y así sucesivamente en toda la tabla.

Ajuste el alto de las filas y el ancho de las columnas, así como el tamaño de fuente "code 128" para poder visualizar mejor los códigos de barras. Guarde el libro Excel.

Si esto no funciona, es posible que deba cerrar y volver a abrir Excel en esta etapa.

Otras formas de obtener el código GS1 - 128

Además del generador propio, a través de Excel, existe programas específicos que generan directamente los códigos GS1-128 necesarios para los artículos de su empresa. A través de internet podrá localizar programas y aplicaciones, gratuitas y de pago (dependiendo del nivel de cobertura que quiera darle al programa), que le permitan generar estos códigos. Aconsejamos consultar con un informático, en cualquiera de los casos, para garantizar un medio seguro que vincule los artículos de la empresa con este generador de códigos.

12.- COLUMNA L: Código de barras

Acerca del código de barras

Combinación de líneas y números que se imprime en las envolturas de los productos de consumo para que pueda ser leído y descifrado por un lector óptico que transmite los datos a una máquina u ordenador.

Esta información es crucial para que, en la recepción de mercancías, trasposos, y pedidos, los procedimientos puedan realizarse con los lectores de PDA, que son los instrumentos de trabajo establecidos en los protocolos de Cetursa.

Es importante subrayar, que los códigos de barras son imágenes que han de insertarse en las tablas Excel y que, por lo tanto, han de incluir la imagen de las barras relativas al artículo.

La inserción de la imagen se suele realizar de dos maneras posibles:

COPIA/PEGA DE LA IMAGEN: pinchamos la imagen del código, botón derecho, copiar, nos vamos al Excel, nos colocamos en la casilla correspondiente, botón derecho y pegar.

INSERCIÓN DE LA IMAGEN: nos colocamos en la casilla, y nos vamos a la barra de menú superior, seleccionamos "Inserta", "imágenes", "imágenes desde este dispositivo", buscamos la ubicación de la imagen e insertamos. Este sistema es más rápido si tenemos todos los códigos en una única carpeta y nombrados de forma que estén bien identificados.

Hay que tener en cuenta, que para que las barras puedan ser leídas por los lectores ópticos, es imprescindible que se traten de imágenes planas. A continuación, planteamos ejemplo de imágenes válidas, e inválidas.

IMAGEN VÁLIDA



IMAGEN INVÁLIDA



IMPORTANTE: Aquellos códigos que no puedan ser leídos por los dispositivos lectores serán considerados como inválidos y, por lo tanto, dicho artículo como no ofertado.

ANEXO XIV - RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR

D/D^a _____ con DNI núm.
_____, en nombre y representación de
_____, con CIF _____

DECLARA

Que la empresa por él representada se presenta a los
lotes: _____

de la licitación denominada "HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN"

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración
en _____, a ___ de _____ de 2022.